



# Sección Judicial

## Remates

### JOSÉ ANTONIO CARVALLO

POR 5 DÍAS – Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. José Antonio Carvallo, Reg. N° 1522, Tel. 492-2668 / 475-7293, rematará EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2010, Inmueble (Galpón), calle Avda. 9 e/ calles 64 y 66 (Galpón con persiana metálica verde con inscripciones amarillas) de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Nom. Cat.: Circ. VII; Secc. A; Manz. 37-s; Parc. 16; mide 10,50 mts. de frente por 45,30 mts. de fondo: Sup. total 475,65 mts.cds, Inscripto el dominio en la Matrícula 11.832 del Ptdo. de Gral. Alvarado (33); Ocupado por terceros s/ ordenado a fs. 223, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 77.700,25. Seña 10%, Honorarios 5% más 10% aportes previsionales (Art. 54 ap. IV) Ley N° 14.085), a cargo comprador, Sellado de ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 14/10/2010 saldrá a la venta con base \$ 58.281,00 y si tampoco hubiere postores el día 25/10/2010 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13:00 HS. Visitar único día el 1° de octubre de 2010 de 11:00 a 12:00 hs. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPC. En caso de compra en comisión deberá denunciarse comitente en acto del remate, debiendo ser ratificado por escrito dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPC. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Subasta decretada en autos: "Viggiano Edgardo Antonio y otro s/ Incidente del Concurso y Quiebra", Expte. N° 26870. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2010. Marina Ordás, Secretaria Subrogante.

C.C. 11.814 / sep. 29 v. oct. 5

### JORGE PERALTA

POR 3 DÍAS – El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 11, Sec. Única, Dep. Jud. de Morón, hace saber que el martillero Jorge Peralta (Colegiado 2626 – Depto. Jud. Mercedes), en autos "Sadesa S.A. c/ Tolosa Jorge Luis s/ Sucesión s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 51620", rematará en Av. Rivadavia 17.927 de Morón, el 07 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 11:30 HORAS, el bien sito en Viedma e/ Vidt y Vaccaro, part. de Merlo, Circ. II, Fracción 95-P. 1069, pda. 072-22403, Matrícula 37825 (72). Conforme constatación vecinos informaron que dos personas mayores de edad de sexo masculino cuidan el lugar que se ignoran si habitan allí y concurren en forma esporádica a jugar al fútbol, encontrándose una casilla de madera deteriorada una construcción inhabilitada y dos canchas de fútbol con arco sin red. Sup. 12ha 39 a 11 ca. Base: \$ 867.508,74, al mejor postor. Comisión c/p 3%, Seña: 15%. Visita: 06/10/10 de 10 a 12 hs. Deuda ARBA al 25/11/09, \$ 1680,80 + 311,80 (fs. 674 y 678) Deuda Municipal al 07/08/08; \$ 437,97 (fs. 602). El comprador constituirá domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento Art. 133 CPC a la firma del boleto y deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate (Art. 581 del CPC), y se encuentra eximido del pago de los créditos por impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la toma de posesión, CUIT martillero 20-8337595-9,

DNI Jorge Luis Tolosa (titular) 4.409.660, CUIT Sadesa S.A. 30-50097784-8. Morón, 23 de septiembre de 2010. Patricia L. de la Silva, Secretaria.

L.P. 26.679 / sep. 30 v. oct. 4

### NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS – El Juz. Civ. y Com. N° 8 - Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en Expte. 52.364, que la Martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL 05 DE OCTUBRE DE 2010 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata, al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un Inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Jauretche 1763 de Mar del Plata, Nom. Catast: Circ. IV, Secc. DD, Mzna. 138, Parc. 12. Matrícula 57.249 (045). Sup. del lote: 233 m2. Base \$ 14.987,33. De fracasar el remate saldrá a la venta el 07/10/2010. Base \$ 11.240,50 y en caso de resultado negativo se realizará el 13/10/2010 Sin Base, TODAS A LAS 13,30 HS. Seña 10%, comisión 4% c/parte + 10% de aportes sobre honorarios a cargo del comprador, 0,5% sellado de ley. Visita el 05/10/2010 de 11,30 a 12,00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietarios, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del eventual comitente y deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del juzgado en el acto de subasta.- Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a May/06: M.G.P. \$ 2.790,46; OSSE \$ 955,45; a Abr/06: Inmob. \$ 1.220,80; a Oct/03: Envisur \$ 1.071,23. Informes al Martillero: 491-5183. Mar del Plata, 01 de septiembre de 2010. Secretario Eduardo A. Longhi.

M.P. 35.200 / sep. 30 v. oct. 4

### JORGE NORBERTO TORRENS

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civil y Com. N° 2 de San Nicolás, hace saber que por tres días en autos "Calviello José Antonio y otros c/ Martínez de Albornoz Ana María y otros s/ Ejecución de Sentencia", Expte. N° 73.331, que el martillero Jorge Norberto Torrens, rematará EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 11.00 HS, en el Salón del Colegio de Martilleros sito en calle Nación N° 340, P.B., aunque llueva, un lote de terreno con todo en él clavado, plantado y edificado, ubicado en la Estación "Conesa", partido de San Nicolás, Bs. As., designado con el N° 3b y mide 14,21 mts al S.E., la línea del N.E., es quebrada y partiendo del frente con rumbo hacia el N.O. mide 5,50 mts, de este punto otra de 0,64 mts con dirección hacia el S.O. y de aquí otra de 38,80 mts hasta dar con la línea del contrafrente: 13,75 mts. al N.O. y 43,30 mts al S.O., o sea una superficie de 591,10 mts2. Lindando al S.E., con Ruta Nacional N° 188, al N.E. lote 3a del mismo plano al N.O. parcela dos y al S.O. parcela cuatro. Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Sec. A, Mz. 28, Parc. 3b, Partida 8678, Base \$ 15.510; desocupada; registra deudas provinciales y municipales, las que son a cargo del ejecutado hasta la toma de posesión Conf. Cámara 1° de Apelaciones Departamental 1251-211-00; I 27-4-2000 J.U.B.A., B 855723. Seña 10% más 1% Timbrado Boleto, el saldo del precio deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Procedimiento en su parte pertinente; comisión 2% cada parte, venta al mejor postor, el adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les dará por notificadas en los estrados del Juzgado. Visitas días 02; 03 y 04 de noviembre de 2010

de 9:00 a 13:00 horas. Título en autos. San Nicolás, 15 de septiembre de 2010. Fdo. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.228 / oct. 1° v. oct. 5

### JULIO OMAR NÚÑEZ

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Judicial de San Isidro, comunica que en autos "Consortio de Copropietarios Unidad Residencial San Fernando c/ Camus Rodolfo s/ Cobro de Expensas", el martillero Julio Omar Núñez, CSI 3455 rematará EL 21 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 11 HS, en el Salón del Colegio de Martilleros, sito en Alte. Brown 160 de San Isidro. El Departamento sito en la calle Arnoldi 401, edificio N° 2 piso 4to. "c", de San Fernando, Prov. de Bs. As. N.C.: Circ. VIII, Secc. Rural; Manz. 77a, Subpar. 59, Compuesto de 2 dormitorios, living comedor, cocina y baño, en regular estado de conservación, desocupado. Base \$ 78.000; Seña 20%. Sell. 1%. Comisión 2% c/parte más aportes de Ley. Puja No menor a \$ 500. Para ingresar Salón remates Exh. Doc. Ident. y \$ 15.600 o U\$S Cotz. Día ant. o dep. o/Juzg. En Bco. Prov. Bs. As. Suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzg. y depositar saldo de precio en pesos dentro del 5to. día de aprob. Subasta bajo apercib. de lo disp. por Art. 585 del CPCC. Compra en comisión sólo de acuerdo a lo estab. en Art. 582 del CPCC. Imp. Tasas y Constr. A c/comprador a partir toma posesión. Expensas comunes a c/comprador en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Deudas, A.B.L. Mun. \$ 1.710,94 al 01/09/08, Aguas Argentinas \$ 1.237,02 al 03/09/08, AYSA \$ 595,62 al 16/9/08, ARBA \$ 1.970,40 al 9/10/08 y expensas comunes \$ 24.755,00 al 10/09/2010. Días de exhibición 18, 19 y 20 de octubre de 2010 de 10 a 13 hs. Alejandro E. Babusi, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.829 / oct. 1° v. oct. 5

### JOSÉ MANUEL SEOANE

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, comunica por tres días en los autos "Redelico de José Ana María c/ José Jorge Héctor s/ Alimentos s/ Incidente de Ejecución de Honorarios", Expte. N° 60837 que el martillero José Manuel Seoane CUIT 20-08529281-2 (T.E. 4204-5116), rematará EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 11 HS en el Salón de Colegio de Martilleros sito en la calle Portela 625 de Lomas de Zamora, un inmueble ubicado en la calle España 3024 Rafael Calzada Nom. Cat. Circ. III, Secc. K, Manz. 53, Parcela 16. Inscripto en el Folio 4707/76 del partido de Alte. Brown, del informe de la constatación surge que se trata de una casa compuesta de 2 dormitorios, living cocina-comedor, baño, al fondo entrada de coche y lavadero. Se encuentra ocupado por Ana M. Redelico. Base \$ 33.232,66. Seña 10%, comisión del 1,5% c/parte, más 10% de aportes, y el 1% de sellado todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. El inmueble se podrá visitar el día 21 de octubre de 2010 de 11 a 12 hs. Deudas: Municip. \$ 6126,08 al 19/4/07 fs. 78, Rentas \$ 1255,30 al 31/03/07 fs. 95; Aguas Arg. \$ 11,94 al 23/11/09 fs. 50. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2010. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.146 / oct. 1° v. oct. 5

### JOSÉ MANUEL SEOANE

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, hace saber

en los autos "Cooperativa de Vivienda Consumo y Servicios Integración y Progreso Ltda. c/ Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires s/ Ejecución de Expensas", Expte. N° 45584 que el martillero José Manuel Seoane, CUIT 20-08529281-2 (T.E. 4204-5116), subastará por orden judicial EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 11 HS, en el Salón sito en Portela 625 de Lomas de Zamora, un inmueble ubicado en complejo habitacional Wilde, entre calles Las Flores, Virrey del Pino, Dr. Cavaglia y Robles, edificio 20 piso 5° Dto. "D", Matrícula 39298/442 del Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, del informe de la constatación surge que se trata de un departamento de 73,13 m2, compuesto de 3 dormitorios, baño, cocina y living. Se encuentra ocupado por el señor R. Carraturro su esposa y dos hijos. Al contado y Mejor postor, Base \$ 33.942,66. Señal 10%, comisión 2% c/parte, más aportes de ley, sellado del Boleto 1%, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, con apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. Como condición de venta, la transferencia del dominio se llevará a cabo por escritura de protocolización de las actuaciones que será extendida por el escribano que designe el adquirente. Las deudas que graven el inmueble en concepto de tasas, impuestos y contribuciones hasta la fecha de la subasta serán satisfechas con y hasta los fondos obtenidos por la venta y con las preferencias correspondientes. El inmueble se exhibirá el día 20 de octubre de 2010 de 11 a 12 hs. Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2010. Mónica E. González, Abogada Secretaria.

L.Z. 49.228 / oct. 1° v. oct. 5

#### DARÍO ALBERTO RASINSKY

POR 3 DÍAS – Juzg. Civ. y Com. N° 11, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Darío Alberto Rasinsky, Reg. N° 2876, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., inmueble (lote terreno Baldío) desocupado según Mand. Const. Fs. 416 y Decto. Vta. Fs. 453, ubicado en calle Guiraldes e/ Beltrami y Einstein, M.d.P. NC: Circ. VI, Secc. H, Mza. 87-f, Parc. 14, Mat. N° 51.066 (045), Pda. N° 99.406-5, Superf.: 234,15 m2. EL 06 DE OCTUBRE DE 2010, 12.00 HS. Base: \$ 10.108,67. Si no hay postores, 2° sub. el 7/10/10, 12.00 hs., con la base reduc. 25% (\$ 7.581,50), si fracasa, 3° sub. el 08/10/10 a las 12:00 hs. Sin base. Señal 10%. Com. 4% c/pte. Aporte Prev. 10% de los honorarios y Sell. 0,50%. Ctdo. Efec. Acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. Sub. Si se compra en comisión, se denunciará comitente en sub. Se prohíbe la cesión de derechos y acciones. Libre de gravám. Impuestos, tasas y contrib. Hasta posesión. Asistentes al remate exhibirán DNI. Visitar: 05/10/10 de 11 a 12 hs. Inform. Falucho 1796 tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 3.918,67 (31/10/09), OSSE \$ 1.658,69 (01/12/09), ARBA \$ 353,30 (11/11/09). Autos "Fiorencis Fernando Oscar c/ Panigazzi Pedro s/ Ejecución" Expte. N° 2.375. Mar del Plata, 24 de septiembre de 2010. Silvina Churrarín, Secretaria.

M.P. 35.218 / oct. 1° v. oct. 5

#### ROLANDO O. VALENTINI

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 8 del Depto. Jud. Mar del Plata hace bar que el Mart. Rolando O. Valentini, (Reg. 1596), rematará EL 8 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 10 HS, en Bolívar 2958 de esta ciudad, 2 cocheras en calle Corrientes 1847 esta ciudad, con las siguientes características. 1) Cochera N° 713 de 13,59 m2; UF 216; Base \$ 7.678; deuda expensas \$ 6.869 al 31/5/10; exp. Mayo/10 \$ 92,10; 2) Cochera N° 802 de 12,91 m2; UF 223; Base \$ 7.352; deuda expensas \$ 6.485,09 al 31/5/10; exp. Mayo/10 \$ 88,83. Nom. Cat. Circ. I, Sec. B, Mz. 133, Parc. 4a; Mat. 148.482 de Gral. Pdón. Desocupadas. Si no hay ofertas se efectuará una 2da. Subasta el 12 de octubre de 2010, misma hora y lugar, base reducida un 25% y si no hay ofertas se efectuará una 3ra. Sin base, el 13 de octubre de 2010, misma hora y lugar. Al contado y mejor postor. Señal 10%, Com. 3% cada parte; 1% sell.; dinero efecto. El comprador no quedará desobligado por expensas que no se cancelen con el producido de la subasta. Total deuda expensas deben ser depositadas antes de la escrituración o inscripción del bien. Libre de impuestos, tasas y contr. a la posesión. No podrá cederse el boleto

luego de la toma de posesión. Se exhiben el 7/10/10 de 10 a 11 hs. Remate en autos "Consortio Edif. Leblon c/ Promotora Fiduciaria S.A. s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 33433/2008). Mar del Plata, 23 de septiembre de 2010. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 35.209 / oct. 1° v. oct. 5

#### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Garibaldi N° 430, en autos "Aseguin Jorge Hernán c/ Barrios José Luis s/ Despido" Expte. N° 5.690, informa que el Martillero Pablo Ángel Jevos, Col. 475, rematará EL 20 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 12 HS, en calle 31 esquina 142 de Berazategui, los siguientes bienes: una heladera mostrador marca Silken de dos metros, una heladera comercial de acero inoxidable tres puestas sin número visible de dos metros por dos metros y medio aproximadamente, una heladera exhibidora cuatro puertas marca Gastroquil, sin número visible de tres metros y medio por dos metros aproximadamente; una heladera mostrador utilizada en carnicería de dos metros y medio aproximadamente sin número visible y una cortadora circular de carnicería. Exhibición: el 20 de octubre de 2010 a las 11 hs en calle 31 esquina 142 de Berazategui. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% c/ más aporte Ley N° 7.014. Quilmes, 15 de septiembre de 2010. Laura L. Boragina, Secretaria.

C.C. 12.023 / oct. 1° v. oct. 5

#### HUGO DANIEL ABEIRO

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de La Plata, a cargo del Dr. Daniel José Dipp, comunica por tres días que, en los autos caratulados "Menendez Marcel Alejandro c/ Durso Sandra Mariel y otros s/ Cobro de Alquileres", Expte. N° B-728.428, el Martillero Hugo Daniel Abeiro (mat. 5.273 L.P.), rematará EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2010, A PARTIR DE LAS 10 HORAS, en calle 54 N° 1107 de La Plata (Asoc. De Martilleros), la totalidad de un inmueble ubicado en La Plata; "Altos de San Lorenzo", calle 21 N° 2403 e/ 81 y 82; Nom. Cat. Circ. IX; Secc. N; Manz. 127; Parc. 1-b, matrícula 72.526, partida inmobiliaria 267.860, sobre lote de 226,38 mts2. Base \$ 47.447,33. Ocupada. Señal 30%; Comisión 3% cada parte; Estampillado 1%. Venta "ad-corporis", Contado, efectivo y mejor postor; todo al acto del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto por el Art. 581 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo (Art. 582 del cit. cod.) El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Exhibición: día 6 de octubre de 2010, de 11 a 12 hs. Informes al Martillero en tel: (0221) 425-1793. La Plata, 27 de septiembre de 2010. Dra. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 26.805 / oct. 1ª v. oct. 5

#### MIGUEL ÁNGEL ARRIGHI

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo Nro. 3, sito en Alem 430 de Quilmes, comunica por tres días en autos "Ledesma Sergio Fabián c/ Meotti Patricia Viviana s/ Despido" Expte. 16862, que el martillero Miguel Ángel Arrighi, Col. 771 del CMCPQ, venderá en pública subasta al contado y mejor postor, en el salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Quilmes sito en H. Primo 277 Quilmes, a realizarse el DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 13.00 HS., el inmueble ubicado en Calle 114 A Casa N° 61 entre calles 28 y 29 Barrio José María Freyre, de Berazategui. Nomenclatura Catastral: Circ: 5; Sec: M; Manz: 3, Parc.1-M Matrícula: 65056 (partido 120). Base: \$ 26.953, señal: 10%; comisión 3% a cargo de cada parte, sellado 1%, aportes Ley 7014, todo en efectivo en el momento de la subasta. Deudas: Municipalidad de Berazategui: ABL \$ 3.535,69, Servicios sanitarios: \$ 2.166,36. Impuesto inmobiliario: \$ 1.215,50. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme art. 41 CPCC, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Prov. de Bs. As. Suc. Quilmes Centro a la orden del

Tribunal y como perteneciente a estos autos. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Ariel Gómez, su esposa Cecilia Romero y un menor de edad en calidad de préstamo. La comisión del martillero se indica en forma provisoria, ya que en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta se procederá a determinar en forma definitiva la comisión que le corresponda al profesional, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados por éste en el cumplimiento de la operación. Será exhibido el mismo día del remate en el horario de 10.00 a 11.00 hs. Quilmes, 15 de septiembre de 2010. Blanca E. Rivolta, Secretaria.

C.C. 12.024 / oct. 1° v. oct. 5

#### NATALIA LAURA MANZANEL

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela S. Pellizzi, comunica que en los autos: Expte. 58333/00 "Castro Enrique Guillermo c/ Capuano Rosa Haydee s/ Ejecutivo", que la Martillera Natalia Laura Manzanel, Col. 3489, T VIII, F.74, C.M.C.P.L.Z. (Tel. 42404849) subastará el inmueble ubicado en el Pdo. de Alte. Brown, calle Italia N° 726, e/ Spiro y Nother, loc. de Adrogué, Lote 5 Mz B supo 372,46 m2. Nom Cat: I, K, Mz. 513, Pla. 5, Part. inm. 003-007616-8 al contado y al mejor postor. La subasta será el DÍA LUNES 25 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 10:00 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros Departamental calle Portela 615/25 de Lomas de Zamora. Exhibición: se realizará el día Lunes 18 de Octubre de 2010 de 10:00 a 11:00 hs. Base \$ 190.587,33. Señal del 10% + 1% del sellado fiscal. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto, el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 del CPCC). Comisión 1,5% c/ parte, todo dinero efectivo acto de subasta. Según Mandamiento de Constatación el inmueble se encuentra ocupado: "...Liliana Beatriz Giuliani quien acredita identidad con DNI 20.696.354 (no exhibiéndolo en este acto)... manifiesta que en el lugar vive Giuliani Blanca Elizabeth y 2 hijos menores no hallándose los nombrados en este acto en el domicilio. Invocando el carácter de la Sra. Giuliani Blanca Elizabeth titular del domicilio, no exhibiendo documentación que lo acredite en este acto...". Deudas: Rentas \$ 26.579 al 30/06/07; ABL Munic. \$ 12.575,74 al 31/05/07; informes en autos. Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2010. Ema Sapia, Aux. Letrada.

L.Z. 49.226 / oct. 1° v. oct. 5

#### FLAVIO A. BASTIDA

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 4, Depto. Jud. MdP., hace saber que Mart. Flavio A. Bastida, Reg. N° 2877, rematará en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, MdP., un Inmueble Ocupado según Mand. Const. fs. 282, ubicado en calle San Luis N° 1440, 2° "64", MdP. NC: Circ. I, Secc. B, Mza. 106, Parc. 2-k, Subparc. 64, polig. 02-25, Mat. N° 139.027 (045), Pda. N° 241.076, Superf.: 21,90 m2. El 7 DE OCTUBRE DE 2010 - 12,00 Hs. Base: \$ 16.776,66. Si no hay postores, 2° sub. el 18/10/10- 12,00 hs. con base reduc. 25% (\$ 12.582,50.-); si fracasa, 3° sub. el 29/10/10 a las 12,00 hs. Sin Base. Señal 10%, Com. 3% c/ pte. y Sell. 0,50%. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de subasta el comitente. Se prohíbe cesión de los derechos y acciones del comprador en sub. Se deberá efectivizar la toma de posesión del inm., dentro de los 10 días de ser declarado adquirente definitivo. Venta libre de gravám., tasas, impuestos y contribuc. hasta posesión. Los asistentes exhibirán D.N.I. Public. 3 días. Visitar: día hábil anterior a c/sub. de 11 a 12 hs. Infor.: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 22.836,86. (27/05/09), OSSE: \$ 4.122,97. (22/05/09), ARBA: \$ 685,70. (06/11/09). Expen. Bimes: \$ 266,47 y Total: \$ 11.815,83. (30/08/10). El adquirente no quedará desobligado respecto a deuda por expensas comunes. No se dará curso en la escriturac. y/o inscrip. registral de la venta jud. hasta acreditarse el íntegro pago de la totalidad de expensas. Autos: "Cons. Coprop. Edif. San Luis 1440 c/ Lesvik Emilio y Otros s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 81.850. Mar del Plata, 22 de septiembre de 2010. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.208 / oct. 1° v. oct. 5

**JORGE ENRIQUE MISURACA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gral. San Martín, comunica que el Martillero Jorge Enrique Misuraca, C.S.M. N° 1569, CUIT 20-12506336-6, rematará EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 10:30 HS, en Calle 95 N° 1839 de San Martín, en autos "Yanes Hugo Darío y o. c/ Albarellos Marcela Alejandra s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 61.901)". El 50% indiviso del inmueble de la calle Reverenda Madre Isabel Fernández N° 1862, de Sáenz Peña, Pdo. 3 de febrero, Prov. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. IV, Sec. I, Manz. 57, Parc. 15, Matrícula 27168. Deudas: Mun. al 3/8/10 \$ 19.200,69. ARBA al 6/7/10 \$ 26.817,50, AYSA al 5/7/10 \$ 12.463,20, Aguas Arg. al 5/7/10 \$ 4.285,90, OSN, sin deuda. Según mandamiento de constatación de fs. 351 realizado por el Oficial de Justicia José Atilio Mezquita de fecha 11/2/10, el inmueble se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Albarellos Marcela Alejandra DNI 18.023.898, su señora madre Nérida Teresa Paulino Guzman, en el cual se explota un geriátrico, del cual resulta según refiere esta titular del fondo de comercio y propiedad del inmueble en un 50 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base \$ 53.484. Visitas día 7/10/10 de 10 a 12 hs. Señal 10%. Comisión 3% a cada parte, aportes Ley N° 7.014, sellado 1%, todo en dinero efectivo en la subasta. Gral. San Martín, 28 de septiembre de 2010. Karina A. CALlegari, Secretaria.

L.P. 26.882 / oct. 4 v. oct. 6

**CASA CENTRAL****C.C.**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante del Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "García Manuel Jesús C/ Acosta Julio y Otro S/ Daños y Perjuicios" expte. N° 238/07, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2010. Atento a lo dispuesto por el informe del Juzgado Electoral de fs. 89 vta., y conforme cédula de fs. 97, córrase el traslado de la demanda al Sr. HUMBERTO FRANCISCO ACOSTA, establecida mediante providencia de fs. 53. A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, y de Capital Federal. Asimismo dese cumplimiento con lo dispuesto en el punto IV) de la providencia de fs. 91." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2010. Advirtiéndole la proveyente que en providencia de fecha 16/05/2010 se omitió fijar los plazos de publicación de edictos, ampliase la misma en el sentido que la Publicación en el Boletín Oficial de Capital Federal será por el plazo de diez días, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, será por el plazo de cinco días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. Juez- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2010. Ampliando la providencia que antecede, y habiéndose omitido proveer debidamente lo solicitado a fs. 105, ampliase la providencia del 16/4/2010, en cuanto a que la publicación de edictos será libre de derechos, por estar tramitando el beneficio para litigar sin gastos Ley 6314. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2010. Diego Martín González, Secretario.

C.C. 11.667 / sep. 27 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaria n° 18 interinamente a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 2.09.10 se decretó la quiebra de "SELAMAR S.A." (CUIT N° 33-64382757-9), inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1345 del L° 94 (fs. 25/29), domiciliada en la calle Lavalle 2024 Piso 7°, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la sindicatura Waisberg Knoll con domicilio en Av. Córdoba 1237 3° Piso, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 25.11.10. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 7.02.11 y 21.03.11 respectivamente. Se fija como fecha para dictar

el auto verificador el 21.02.11. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 15.03.11 a las 11:00 hs. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estratos del Juzgado. Buenos Aires, 7 de septiembre de 2010. Claudio F. Marjanovic Telebak, Secretario Interino.

C.C. 11.761 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaria Nro. Dos interinamente a cargo del Dr. Sabatini Federico Auxiliar Letrado, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "González, Ruben Javier s/ Quiebra", Expte. 29.381. Con fecha 09 de agosto de 2010, se decreto la quiebra de don RUBÉN JAVIER GONZÁLEZ, argentino, mayor de edad, con D.N.I. 24.889.661, con domicilio en calle Bolívar N° 218 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del fallido los entreguen al Síndico CR. María Cristina Dannunzio, con domicilio en la calle Pellegrini 125 PB, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 29 de septiembre de 2010 para que los acreedores posconcursales comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 12 del mes de noviembre del año 2010 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 28 de diciembre del año 2010, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, septiembre 7 de 2010. Federico A. Sabatini, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.769 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - En I.P.P N° 003924-07, seguida a Alejandro Horacio Salmerón, por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ALEJANDRO HORACIO SALMERÓN, cuyo último domicilio conocido era en calle Avda. 3 entre 108 y 109 N° 874 de la localidad de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de mayo de 2010...Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 23/24, en fecha 16 de diciembre de 2008, mediante resolución N° 48988, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Alejandro Horacio Salmerón por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 162 y 42 del C.P., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP N° 003924 a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 Y 1775/06 de la SCBA.-Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 39/67 el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 8 y 13 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Alejandro Horacio Salmerón. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, que se sigue a Alejandro Horacio Salmerón, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de

febrero de 1966 en Bahía Blanca, instruido, de estado civil casado, técnico electrónico, hijo de Francisco Horacio (f) y de doña Elva Rosa Villalba (f), con D.N.I N° 17.694.854, domiciliado en calle Avenida 3 e/108 y 109 N° 874 de la ciudad de Villa Gesell en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por los Arts. 162 y 42 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Dr. Juan Miguel Nogara. Abogado Secretario". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de agosto de 2010. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías N° 2. Ante mí, Juan Manuel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 11.774 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18740 I.P.P. N° 00/5073/10/1 caratulada Montenegro Pablo Oscar s/ Incidente Eximición de Prisión de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías. Secretaria Única a mi cargo del Departamento Judicial Dolores a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle América e/ Paysandú y 3 de Febrero de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de agosto de 2010 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Por ello: Argumentos expuestos y disposiciones legales citadas. Resuelvo: 1) No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado PABLO OSCAR MONTENEGRO. II) Suspender la Orden de detención dictada a Pablo Oscar Montenegro en resolución N° 2468/10 de fecha 30 de julio de 2010 hasta que quede firme el presente resolutorio; como asimismo la Captura declarada en su contra por resolución N° 2602/10 de fecha 12 de agosto de 2010. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2010. Autos y Vistos: Por recibido el escrito que antecede donde la Defensa Oficial pone en conocimiento de la suscripta que desconoce el domicilio de su asistido el Sr. Pablo Oscar Montenegro a los fines de notificarlo de la resolución de fs. 02 y vta. de la presente Incidencia, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Asimismo, y para resolver respecto de la admisibilidad del recurso interpuesto precedentemente; y considerando: 1°) Que se ha deducido dentro del término de Ley. (Art. 442 y concdts. del C.P.P. modif. por Ley 13.260). 2°) Que ha sido deducido por quien en derecho corresponde (Art. 442 y concdts. del C.P.P. modif. por Ley 13.260). Por ello. Resuelvo: Declarar admisible y Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Defensor Oficial Dr. Paul Orellano a fs. 05/06 contra el auto dictado por este Juzgado que no hace lugar a la eximición de prisión imputada en favor de Pablo Oscar Montenegro, y elevar la presente causa a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, para su tratamiento. Regístrese. Sirva el presente de atenta nota de elevación. Fdo. Laura Elías. Juez de Garantías".

C.C. 11.775 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - En IPP N° 25676, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Mariana Irianni, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, en la que resulta imputado Daniel Ernesto Hernández, DNI N° 4.110.285 por el delito de Lesiones Leves, a fin de notificar al prevenido nombrado DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Salta N° 2873 de la localidad de San Bernardo el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Daniel Ernesto Hernández y Considerando: Primero: Que en fecha 6 de septiembre del corriente año,

el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Daniel Ernesto Hernández por el delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del C. Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (25 de diciembre de 2000), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62.Inc.2° en su relación con el Art. 89 del C. Penal, siendo el último acto interruptivo del curso de la prescripción el llamado al imputado a prestar declaración indagatoria conforme lo previsto en el Art. 308 del CPP en fecha 19 de febrero de 2001 (Art. 67 párrafo 4° del CP).- Segundo: En consecuencia de conformidad con lo establecido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Daniel Ernesto Hernández en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 .Inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc.3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Daniel Ernesto Hernández, de nacionalidad argentina, con D.N.I N° 4.110.285, nacido el 1 de julio de 1933, hijo de Bartolomé (f) y de doña Gibera Pae (f), en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. 2) Déjese sin efecto la orden de Rebeldía y Comparendo dispuesta mediante resolución N° 21404 de fecha 20 de noviembre de 2003 y comuníquese tal circunstancia al Agente Fiscal interviniente, Ministerio de Seguridad y Registro Nacional de Reincidencia mediante oficio de estilo (Art. 303 y ssgtes. del CPP). 3) Atento lo que surge del informe de la Comisaría de San Bernardo obrante a fs. 66 en cuanto a que se desconoce el domicilio actual del imputado procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores.

C.C. 11.776 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - En I.P.P N° 116563, seguida a Díaz Ricardo José S/ Defraudación y Falsa Denuncia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado DÍAZ RICARDO JOSÉ cuyo último domicilio conocido era en calle Buenos Aires N° 549 de la ciudad de Castelli, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de julio de 2010... Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal.. a los fines de resolver lo que en derecho corresponda. Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs 171 y vta. en fecha 18 de septiembre de 2008 bajo resolución N° 47586, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación. que se sigue a Ricardo José Díaz, por el delito de Defraudación por venta de cosa ajena en Concurso real con Falsa denuncia, previsto y reprimido por los Arts. 173 inc. 9 245, 55 y 45 del CP, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP N° 116563 a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA, formándose en dicha sede incidente de

Suspensión de juicio a prueba N° 2912. Que en la sede de dicho Órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas. y de acuerdo a ello, a fs. 58/60 del mencionado Incidente el Patronato de Liberados Sub Delegación Castelli informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 62/64 y fs. 66/67 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P. habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, que se sigue a Ricardo José Díaz, por el delito de Defraudación por venta de cosa ajena en Concurso real con Falsa denuncia, previsto y reprimido por los Arts. 173 inc. 9, 245, 55 y 45 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías N° 2. Ante mí: Dr Juan Miguel Nogara. Abogado Secretario". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2010. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez de Garantías N° 2. Ante mí, Juan Miguel Nogara Abogado Secretario.

C.C. 11.777 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.275/10 (Sorteo N° 2015/10 e I.P.P. N° 14-02-006046-10), caratulada "Gómez César, Alberto s/ Portación Ilegal de Arma de fuego de uso civil", en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a GÓMEZ CÉSAR ALBERTO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.671.225, nacido en fecha 25/11/86, hijo de Adolfo Gómez y de Lidia Teresa González, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en Chacabuco N° 2416 de la localidad de Pilar, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 15 de septiembre de 2010. Por recibidas las actuaciones procedentes del Destacamento de Monte Rey, agréguese, en atención a lo informado a fojas 99 y a lo solicitado a fojas 103vta. por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Carlos Washington Palacios, advirtiéndose que César Alberto Gómez se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado en autos, intímesele a estar a derecho dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y encomendar su inmediata detención (303 del C.P.P.), librese oficio al Destacamento mencionado y edictos para su publicación en el boletín oficial. Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial. Fdo. María Emma Prada, Juez. Secretaria, 15 de septiembre de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 11.790 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Sr. Juez Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, en incidente N°. 2.626 s/ Ejecución de Pena en Suspense, impuesta en causa N° 4114/502-08 del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dptal. Mercedes seguida a ÁLVAREZ ALONSO LILIANA BEATRIZ, siguiendo lo preceptuado por el Art. 507 primer párrafo del Código de Procedimiento Penal; hace saber la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 30 de junio de 2009. Autos y vistos: Por los fundamentos consignados en el acuerdo que precede se condena a Liliana Beatriz Álvarez como autora penalmente responsable del delito de Peculado, cuyo cumplimiento se deja en suspenso, inhabilitación absoluta perpetua y costas... Fdo., Dres. Fernando Bustos Berrondo, Pte. Marcos Tomás Barski, Vicepresidente; María Graciela Larroque, Vocal. Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental". Secretaria, 10 de septiembre de 2010. María Paula Rivas, Secretaria.

C.C. 11.795 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez. Dra. María Teresa Bomaggio, Titular interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 204/10-3561, caratulada: "Anselmo, Ezequiel Alejandro s/ Encubrimiento en Mercedes (B)", I.P.P. N° 09-00-011267, UFI 16, notifica al nombrado EZEQUIEL ALEJANDRO ANSELMO, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 08 de septiembre del año dos mil diez, ... Resuelvo: 1. En virtud de lo informado a fs. 29 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ezequiel Alejandro Anselmo por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P. P.). ... Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante". Secretaria, Mercedes, 8 de septiembre de 2010. Fabiana A. Moya, Secretaria.

C.C. 11.796 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Fabiana Alejandra Moya, Secretaria del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B) en causa N° 2149/07-2867, caratulada: Vera, Julio Omar s/ Lesiones Culposas en Moreno (B)" (I.P.P. N° 171.925, U.F.I. N° 8 Dptal., Carpeta de causa N° 16.112, Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), y por disposición de la Dra. María Teresa Bomaggio, Juez, notifica al Sr. AGUSTÍN MARIANO MILLA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de julio de 2010. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y conviértase en definitiva la entrega que se efectuara a fs. 25 el rodado marca Renault 9, modelo Due GL, dominio ANI 482, motor N° 55973630, chasis N° 1428-055092, sin que ello signifique expedición alguna sobre mejor derecho de terceros que eventualmente pudiera hacerse valer sobre el vehículo en cuestión, dejándose sin efecto las obligaciones que le fueran impuestas en oportunidad de su entrega en carácter de depósito provisorio (Arts. 263 del C.P. y 523, 2° párrafo del C.P.P). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 9 de septiembre de 2010. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.797 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO FÉLIX POVEDA, argentino, casado, argentino, transportista, nacido el 4 de diciembre de 1964 en Merlo (B), hijo de Juan Carlos y de Ilda Inés Drunday, con último domicilio en calle Aurora N° 936 de Moreno (B) y titular del D.N.I. 16.917.933, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 2246/06 (2683), "Poveda, Marcelo Félix y otros s/ Quiebra culposa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, a los 8 días del mes de septiembre de 2010. Gerardo César Simonet, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.798 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS- María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1021/04-1282, caratulada: "Mercante, Marcelo Héctor s/ Tenencia Ilegal de Arma y munición de guerra en Moreno (B)" (I.P.P. N° 139.843, U.F.I. N° 4 Dptal., Carpeta de causa N° 11.859, Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), notifica por este medio a MARCELO HÉCTOR MERCANTE, lo siguiente: "Mercedes, 03 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1 Sobreseer a Diego Armando Coronel, en relación a los delitos de daño simple, violación de domicilio, amenazas simples y lesiones leves imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 189 bis, inc. 2°, segundo párrafo del Código Penal). II) Dejar sin efecto la orden de detención librada a fs. 45/46. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 3 de septiembre de 2010.

C.C. 11.799 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes,

Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a VALLEJOS IVÁN EZEQUIEL para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa 2466/04-1579 seguida al nombrado por el delito de daño simple en Moreno (B), y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 septiembre de 2010. Autos Y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 46 vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vallejos Iván Ezequiel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Roberto Daniel Vila Juez en lo Correccional". Secretaría, 14 de septiembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.800 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ que en la causa N° 2-72 seguida al nombrado por Inf. Art 85 de la Ley 8031/73 se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 2 de diciembre de 2005 Autos Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Declarar prescripta la acción contravencional en la presente causa seguida a Miguel Ángel Pereyra por Inf. Ley 8031/73, Art. 85. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 14 de septiembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.801 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a EDUARDO BERARDI, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1051/10-3682 que se le sigue por el delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 14 de septiembre de 2010. Autos y vistos: Atento a lo informado precedentemente por la Comisaría de Moreno, cítese por cinco días a Eduardo Berardi para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 14 de septiembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.802 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 1240/07-2722 caratulada "Pérez Gustavo Javier s/ Encubrimiento en Nueve de Julio (B)", notifica al nombrado GUSTAVO JAVIER PÉREZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Gustavo Javier Pérez, en relación al delito de encubrimiento, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitivamente e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 277, inc. 1° apartado c) del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 110. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 3 de septiembre de 2010.

C.C. 11.803 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a CRISTIAN NAHUEL MAIDANA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 81/10-3543 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por actuar con Ánimo de Lucro, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 15 de septiembre de 2010. Autos y vistos: Atento a lo informado precedentemente y habida cuenta las reiteradas citaciones realizadas al encausado (ver fs. 11, 15, 21, 30) sin que el mismo pudiese haber sido noti-

ficado en forma personal y a los efectos de evitar una mayor rémora en el trámite de estos actuados, cítese por cinco días a Cristian Nahuel Maidana para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C. P. P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.804 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MEDINA LAURA ELIANA en su calidad de víctima, con último domicilio en calle Primera Junta Nro. 3326 de Mar del Plata en causa Nro. 2812 seguida a Borges Rosana Elizabeth por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese:...II. En virtud de la carta de sinceras disculpas obrantes a fs. 29, dirigida a la víctima de autos, Sra. Laura Eliana Medina, y desconociéndose el domicilio de la misma, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que mediante telegrama simple de fecha 31 de agosto del corriente año Borges Rosana Elizabeth le ha manifestado su ofrecimiento de sinceras disculpas. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.806 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Loma de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CRISTIAN GERMÁN SAMBRANA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino casado, hijo de Osvaldo Ramón y de María Nilda Domínguez, nacido en Avellaneda con fecha 2 de abril de 1972 DNI 22.694.176 y con último domicilio conocido en calle 835 Nro. 827 entre 880 y 878 de San Francisco Solano, para que en el término de cinco (5) comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 543.330, caratulada Sambrana, Cristian Germán; Román Jorge Martín c/ Teich, Franklin Máximo s/ Robo Simple (Juz. Gtías. N° 2 UFI N° 12 IPP N° 543.330), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2010. Atento lo informado por Comisaría de Quilmes Seccional Cuarta, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 214, cítese a Sambrana Cristian Germán por medio edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrase oficio de estilo. Fdo. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.807 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez, Dra. Liliana Clarisa Natiello, titular del juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, a cargo del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 05 Departamental, notifica al Sr. DANIEL EDUARDO ZAGAGLIA, D.N.I. 12.270.939, en Causa N° 13.729, seguida a Daniel Eduardo Zagaglia y Otros, en orden al delito de Encubrimiento, a fin de hacer notificar al mencionado de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de agosto de 2010. Autos y vistos: y Considerando: Resuelvo: Convertir en sobreseimiento definitivo el sobreseimiento provisorio oportunamente dictado en favor de Roberto Figueroa y de Daniel Eduardo Zagaglia, respecto del delito de "Encubrimiento", que se les reprochaba en la presente causa por no encontrarse debidamente justificada la responsabilidad criminal de los mismos, declarando que la formación del presente sumario no perjudica el buen nombre del procesado. (Arts. 382, 384 inciso Tercero y cctes. del C.P.P. Conf. Ley 3.589) "Fdo.: Dra. Liliana C. Natiello, Juez. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Lomas de Zamora, 31 de

agosto de 2010. Por recibida, vista las actuaciones de fojas 184/186, encontrándose el Sr. Daniel Eduardo Sagaglia ausente del domicilio en el que fijara su residencia (Conf. fojas 55), y en atención al tiempo transcurrido desde el inicio de sub-lite, encuentro adecuado viabilizar la notificación al nombrado del auto de fojas 180/181 por el término de cinco días; por intermedio de la publicación de edicto, correspondiendo en consecuencia, librar oficio al Boletín Oficial a tales fines (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. Liliana C. Natiello, Secretaría Única.

C.C. 11.808 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a ROBERTO FABIÁN ROMERO, en causa nro. 4481, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de septiembre de 2010... Autos Y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, sobreseer a Roberto Fabián Romero, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3ro, 62 inciso 2do, y 42 y 164 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal). Fdo: José Luis Arabito. Ante mí: Mariano G. Amati, Auxiliar Letrado". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 17 de septiembre de 2010...en atención a lo informado a fs. 119, notifíquese a Roberto Fabián Romero, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 107, a cuyo fin, líbrase oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo.: José Luis Arabito, Juez de Garantías. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 11.809 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUTIÉRREZ JOSÉ MARÍA en causa nro. 2596 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 15 de septiembre de 2008. Resuelvo: 1) Sobreseer a Gutiérrez, José María de las demás circunstancias personales de conocimiento en los presentes actuados, por extinción de la acción penal, incoada a su respecto. Arts. 59, 27 bis, 76 ter y cctes del C.P., 323 inc. 1, 404 del C.P.P. II) Surgiendo de la presente causa que al probado Gutiérrez, José María no se le impuso reparación del daño alguno, hágase saber al nombrado que podrá presentarse en el Juzgado en el horario de 8 a 11 hs. de lunes a viernes a los fines de retirar el respectivo cheque por la suma de cien pesos (\$ 100) abonado por el mismo, cuya boleta de depósito luce agregado a fs. 7. IV) Regístrese, oficiase al Patronato de Liberados (Art. 19, Ley. 12.256) Y notifíquese a las partes. V) Firme el presente, cúmplase con las comunicaciones de ley, a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental y oportunamente archívese. Fdo.: Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 15 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: I. En atención a que Gutiérrez José María no ha sido notificado personalmente del auto de fs. 55/56 y en virtud de no encontrarse el causante en el domicilio constituido en autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo de cinco (5) días de notificado de la publicación edictal ante estos estrados, se tendrá como abandonada en favor del Estado la suma de cien pesos (\$ 100) depositada oportunamente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.828 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 462/05 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a JOSÉ LUIS CONTRERAS por estafa en grado de tentativa en San Bernardo, a los efec-

tos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Buenos Aires 764 de Guernica, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, junio 18 de 2010. Autos y Vistos. ...Resuelvo: 1. Dar por cumplidas las obligaciones impuestas a los imputados en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal... sobreyendo totalmente al imputado José Luis Contreras. Regístrese. Notifíquese...María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Abogada. Dolores, 16 de septiembre de 2010.

C.C. 11.829 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto Judicial de Morón, en causa N° 9.629, caratulada “Díaz, Roberto Oscar s/ Infrac. Art. 68 Dec. Ley 8031/73”: Argentino; Instruido, de treinta y tres años; domiciliado en la calle Lafayette N° 4350 de la localidad y partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente providencia de este Juzgado, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo, 27 de agosto de 2009.... Rvo.: 1) Declarar inadmisibles el recurso de reposición impetrado a fs. 64/65, por el titular de la Defensoría Oficial N° 3 Departamental, el Dr. Diego Rodríguez, en contra del Decreto de fs. 61, que no hace lugar a lo petitionado a fs. 58/60, por su extemporaneidad, ante la improcedencia de sus fundamentos (artículos 50, 64 y 296 del C.P.P. por aplicación del artículo 3° del Código de Faltas de esta Provincia). 2) Declarar, asimismo, inadmisibles el recurso de apelación impetrado en forma subsidiaria a fs. 64/65 por la Defensa Oficial competente en contra del decreto de fs. 61 (Art. 144 “a contrario sensu” del Código de Faltas). Fdo.: Dr. Eduardo A. Diforte, Juez. Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto del caso: “Merlo (Bs. As.) de septiembre de 2010. Atento al estado de autos, y sin perjuicio del tiempo transcurrido en el cumplimiento de la medida ordenada y atento lo colectado en éstos a fs. 82/86, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado OSCAR ROBERTO DÍAZ, es oportuno disponer que se notifique por edictos, de lo resuelto por este Juzgado a fs. 62/68 vta. y que deberá presentarse en calidad de “citado” dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C.F. Bonaerense). Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 16 días del mes de septiembre de 2010.

C.C. 11.812 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PABLO DAVID AGUIRRE FERREYRA DEL VALLE, con último domicilio en Levenshon 1334 de la Localidad de José L. Suárez, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 929, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de septiembre de 2010 ... y en atención a los múltiples informes policiales que obran en autos tendientes a dar con el paradero del encausado Pablo David Aguirre Ferreyra Del Valle, y desconociéndose su actual domicilio real, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Notifíquese." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario". Secretaría, 16 de septiembre de 2010.

C.C. 11.819 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez P.A.S.T., Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 16 de septiembre de 2009, se ha decretado la quiebra de SARAVIA SÁEZ, JORGE FELICIANO DNI 92.771.212, domiciliado en calle 544 N° 1324 de la ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 15 de octubre de 2010, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María del Carmen Casassus, con domicilio en calle 60 N° 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Fijase además el día 30 de noviembre de 2010 como fecha de presentación del Informe Individual y el día 17 de febrero de 2011 como fecha de presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declarados ineficaces. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "Saravia Sáez Jorge Feliciano s/ Quiebra Pequeña" (Expediente 34.163), de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 16 de septiembre de 2010. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario.

C.C. 11.834 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juez en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. N° 10, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 16 de abril de 2010 se ha decretado la quiebra de PACA MURU S.R.L., con domicilio en Km.67,5 de la ruta nacional 226, en el Partido de Balcarce y constituido en calle Alte. Brown 1001 de la ciudad de Mar del Plata. Síndicos designadas Karina Mabel Aguirre Gómez y Sandra Rosa Falaschini, con domicilio en calle Moreno N° 3040 Piso 7° Depto 14, Mar del Plata. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el 1° de diciembre de 2010, en el domicilio del síndico los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas. Se intima a los terceros que tengan bienes de la fallida a que los entreguen al Síndico y se les prohíbe hacer pagos a la deudora. Mar del Plata, 14 de septiembre de 2010. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 11.813 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Poncino Julio César Aníbal s/ Quiebra (pequeña)" Ex. 117.053, se ha decretado con fecha 26 de marzo de 2008 la quiebra de PONCINO JULIO CÉSAR ANÍBAL, CUIT 20-18377916-9 con domicilio en calle San Martín 2675 4°D de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 05 de noviembre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Marisa Claudia Bertarini, Contador Público Nacional, T° 80 F° 08 CPCEPBA, Legajo N° 20437-4, CUIT 27-16854339-0, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales, de 9:30 a 12:00 hs. 2) Fijar el día 13 de diciembre de 2010, para que el Síndico presente el Informe Individual 3) Fijar el 02 de marzo de 2011 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ). 4) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 88 inc. 3 LCyQ). 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido (Art.88 inc. 5to Ley N° 24.52). Mar del Plata, 13 de septiembre de 2010. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

C.C. 11.817 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 interinamente a cargo del Dr. Martín

Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 23 de diciembre de 2008, se ha decretado la quiebra del SR. ALFREDO SANTIAGO CONTIN, CUIT 20-05376395-3, con domicilio real en calle 52 N° 2835 de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 25 de octubre de 2010, el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la deudora, presenten sus demandas de verificación ante el Sr. Síndico CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de lunes a jueves de 8 a 13 horas. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 30/11/2010 y para la presentación del Informe General el día 11/02/2011. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Contin, Alfredo S. s/Quiebra (pequeña) Expte. N° 15226.Necochea, 21 de septiembre de 2010. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario.

C.C. 11.838 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Alda Beatriz Pascuet Secretaría a cargo del Dr. Martín José Sainz sito en Alvear 465 Piso 2°, Ciudad de Quilmes. Comunica que con fecha 23 de febrero de 2010 se decretó la quiebra de CIOVICH OSCAR EDUARDO (DNI 16.144.187) con domicilio en la calle: Quintana N° 2267 de la Ciudad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. a) El fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena al fallido y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Cítese al, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se ha designado síndico al Cr. Luis Alberto Guevara quien ha fijado domicilio de atención los días lunes a viernes de 9 a 19 horas en la calle; Gral. Lonardi N° 375 Florencio Varela (1818) (Tel. 4284-0087). Fijase el día 15 de octubre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico sus pedidos de verificación de crédito. El día 30 de noviembre de 2010 el síndico deberá presentar el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 10 de febrero de 2011 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la misma Ley. Dra. Alda Beatriz Pascuet, Juez. Quilmes, 15 de septiembre de 2010. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 11.818 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 20 de agosto de 2009, se ha decretado la quiebra del Sr. GUSTAVO GUILLERMO AGUIRRE, CUIL: 23-19139717-9, con domicilio real en 531 N° 3526 de Quequén, Pdo. de Necochea, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 01 de noviembre del año 2010, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN. Jorge Mario Romeo, con domicilio en calle 68 N° 3324 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de lunes a jueves de 9 a 13 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 15/12/2010 y para la presentación del Informe General el día 28/02/2011. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Aguirre, Gustavo Guillermo s/Quiebra (pequeña)" Expte. N° 33989. Necochea, 16 de septiembre de 2010. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario.

C.C. 11.837 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, interinamente a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento, Judicial Necochea, comunica que con fecha 4 de agosto de 2009, se ha decretado la quiebra del Sr. HÉCTOR ANDRÉS BENAVIDEZ, CUIL: 20-16265984-8, con domicilio real en pasaje San Martín 815 3° "B" de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 22 de octubre de 2010, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN. Jorge Mario Romeo, con domicilio en calle 68 N° 3324 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de lunes a jueves de 9 a 13 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 09/12/2010 y para la presentación del Informe General el día 16/02/2011. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Benavidez, Héctor Andrés s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 35521. Necochea, 07 de septiembre de 2010. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 11.835 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, Juez. Hace saber que el 04 de mayo de 2010 se decretó la quiebra del señor: DANIEL OSVALDO MERCADO GARCÍA" DNI. 17.153.030, argentino, nacido el 16/03/64 en la localidad de 25 de Mayo, Prov. de San Juan, casado en primeras nupcias con Viviana de los Ángeles Pérez, con domicilio real en calle 185 N° 565 entre 43 y 44 de Lisandro Olmos, Partido de La Plata, comerciante no matriculado, del rubro servicios venta ambulante de baterías para automóviles, inscripto al IVA - Ganancias con el CUIT N°. 20-17753030-0; Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art.88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado para la presentación del Informe General el día 15 de octubre de 2010, debiendo la Sindicatura recalcular los créditos ya verificados en la etapa concursal en el informe aludido. En cuanto a las eventuales acreencias de carácter -post- concursal deberán los interesados acudir por vía incidental. Síndico Cra. María Isabel Geijo, con domicilio legal en calle 49 N° 873 1° "A" de La Plata. Días y horario de atención: lunes a viernes de 09.00 a 18.00 horas. Carlos Sebastián Giroto, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.990 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Elvio Bautista Sagarra, en autos "Abdul Hadi Ana María S/Quiebra (Pequeña)". Expte. 122044. hace saber por cinco días que con fecha 8 de julio de 2010 se ha decretado la quiebra doña ANA MARÍA ABDUL HADI, DNI: 11.614.428, con domicilio en la calle 98 N° 253 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico la Cra. Marisa Esther Paterno, con domicilio legal en calle 7 N° 943 Oficina 43 de la ciudad La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 24 de septiembre de 2010 (Art. 32 LCQ), de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. Asimismo, se ha fijado el día 25 de octubre de 2010 para la presentación del informe individual (Art. 35 lca), y el 17 de diciembre de 2010 para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ). Se intima al fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas ponga a disposición del síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación dictada coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de Ley. Se hace saber a los terceros la

prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el artículo 86, para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. La Plata, 16 de septiembre de 2010. Marcela Beatriz Ulrich, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.997 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2811, caratulada "Pérez, Gabriela s/ Infracción al Art. 6 de la Ley N° 13.178 (Expte. 9999), notifica a GABRIELA PÉREZ, cuyo datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, de estado Civil soltera, DNI 31.650.290 y con último domicilio conocido en calle General Belgrano 4360 de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 5 de julio de 2005. Autos y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad Insanable del acta de constatación de fs 1, y en adelante de todo lo actuado por aplicación del Arts 122 Ap 1 inc. C del Código de Faltas y Arts. 201, 202, 203 y cc y sig del C.P.P. 2) Regístrese, notifíquese. Fdo: Dr. Julio Bataffarano, Juez.

C.C. 11.982 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a RUBÉN DANIEL MERCADO, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 2835/01-459 que se le sigue por el delito de daños, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 17 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente por la Comisaría de Moreno, cítese por cinco días a Rubén Daniel Mercado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaria, 17 de septiembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.022 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a LUIS ALBERTO SOLÍS y a MARIO OVIEDO que en la causa N° 2-257 seguida a los nombrados por Inf. Arts. 72 y 74 inc. a) Ley N° 8031/73 se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 17 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Declarar prescripta la pena en las presentes actuaciones respecto de Luis Alberto Solis y de Mario Oviedo. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaria, 17 de septiembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.021 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a MARCELO DANIEL ROMERO y a FERNANDO ARIEL VITA que en la causa N° 2-15 seguida a los nombrados por Inf. (Arts. 72 y 74 inc. a) Ley N° 8031/73 se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 17 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Declarar prescripto el remanente de la pena de multa impuesta en autos. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaria, 17 de septiembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.020 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a JOSÉ LUIS ABEL que en la causa N° 2-4 seguida al nombrado por Inf. Art. 74 inc. a) Ley N° 8031/73 se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 17 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: y

Considerando: Resuelvo: Declarar prescripta la pena en las presente causa contravencional N° 2-4 seguida a José Luis Abel por Inf. Art. 74 Ley N° 8031//3. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada. Secretaria, 17 de septiembre de 2010.

C.C. 12.019 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a HORACIO DANIEL GÓMEZ que en la causa N° 2-88 seguida al nombrado por Inf. Arts. 72 y 74 inc. a) Ley N° 8031/73 se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 17 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Declarar prescripta la pena en las presentes actuaciones respecto de Horacio Daniel Gómez. Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaria, 17 de septiembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.017 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Cítase a JUAN ROBERTO RODRÍGUEZ, cuyas circunstancias personales conocidas son: de 22 años de edad, soltero, argentino, indocumentado, changarín, con último domicilio en la calle Santos Vega 677 de la Localidad de Billinghurst, San Martín Pcia de Buenos Aires, instruido, hijo de Juan Carlos Rodríguez y Beatriz Mansilla, a fin de que en el término de 5 días concurra a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Martín sita en Avda. 101 N° 1753 -Ricardo Balbín- segundo piso, a fin de estar a derecho en las presentes actuaciones - Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-9020-08-, que se le sigue en orden al delito de Robo calificado (artículos 166 inc. 2do del Código Penal). Ello bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde y ordenarse su captura. San Martín, 16 de septiembre de 2010. Carlos P. Insaurralde, Agente Fiscal.

C.C. 12.016 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, comunica por este medio a ANIBAL PEDRO VIPUTTO, DNI 29.804.828, que en la causa N° 0002334, caratulada "Basilio, Juan Carlos s/ Hurto Calificado de Automotor Dej. Vía Públ. Gdo. Tva." la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 25 de agosto de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer a Juan Carlos Basilio, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto Agravado de Vehículo dejado en la vía pública en Grado de Tentativa (Arts. 163 inc. 6° y 42 del C.P.), hecho acaecido en la ciudad de Escobar, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires, el día 10 de febrero de 2010, en perjuicio de Anibal Pedro Viputto y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.).Fdo: Luciano Javier Marino, Juez.". Secretaria, 13 de septiembre 2010. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 12.015 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ANTONINO CRISAFI, DNI 10.549.071, que en la causa N° 0002663, caratulada "Costa, Cristian Emanuel Costa, Leandro Alberto s/ Robo" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 27 de julio de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer a Cristian Emanuel Costa y Leandro Alberto Costa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Robo Simple (Art. 164 del Código Penal), hecho acaecido en la ciudad de Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, el día primero de junio del año 2010, en perjuicio de Antonino Crisafi y por el cual se les recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.).Fdo: Luciano Javier Marino, Juez.". Secretaria, 23 de agosto de 2010. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 12.014 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax (011) 4575-4494/4492, en causa N° 1.843/05 (Sorteo N° 2854/05 e I.P.P. N° ), caratulada "Gallardo Blanco Cintia Natalia y otro s/ Lesiones Leves", instruida por el delito de lesiones leves, en los términos del Art. 129 del C.P.P., se notifica a CINTIA NATALIA GALLARDO BLANCO, es de nacionalidad argentina, posee DNI 29.959.100, soltera, ama de casa, hija de Pedro Américo Gallardo y de Alejandra Demetria Blanco, nacida el 27/01/82 en San Fernando y posee como último domicilio Fragata Sarmiento 3875 (casa) e/ España y Pellegrini de la localidad de Garín, Partido de Escobar. Registra prontuario nacional N° U1538116 y provincial N° 1.152.375 de la Sección A.P., de la resolución que se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 20 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer en la presente causa N° 1.843/05 respecto de Cintia Natalia Gallardo Blanco, por prescripción de la acción penal en orden al delito de lesiones leves en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. y Art. 62 inc. 2 y 67 y 89 del C.P.P. II) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 277 sobre Cintia Natalia Gallardo Blanco. Notifíquese a las partes, y al imputado mediante edictos, y tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 21 de septiembre de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 12.000 / oct. 1° v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N°1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana LOURDES ADRIANA COMBI para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N°14-00-009362-09 carpeta N°85 de registro de este Juzgado, caratulada "Combi Lourdes Adriana s/ Amenazas". Pilar, 13 de septiembre de 2010. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 11.996 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dr. Ricardo José Bedín, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud., el presente en autos: "Villarreal, Luis Alejandro s/ Incidente de Ejecución s (Falso testimonio)", a fin de remitirle la parte resolutoria de la sentencia recaída en causa N° 307/08(5318) del Juzgado Correccional N° 1 Dptal., dictada por la Sra. Jueza en lo Correccional. Dra. María Alejandra Lopardo Grana, con respecto a LUIS ALEJANDRO VILLARREAL, domiciliado en calle Brown s/n° de San Antonio (Gral. Villegas). la que dice: "Trenque Lauquen, 25 de junio de 2010. Por ello Resuelvo: 1) condenar a Villarreal, Luis Alejandro, DNI 28.300.718, soltero, nacido el 18 de agosto de 1980 en General Villegas, empleado, de nacionalidad argentina. Hijo de Luis Ángel y Marta B. Surbano, domiciliado en Brown s/n° de San Antonio de la ciudad de General Villegas, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Falso Testimonio (Art. 275 del C.P.), a la pena de dos meses de prisión, cuya aplicación se deja en suspenso y a inhabilitación absoluta por cuatro meses por los fundamentos expresados en el veredicto. Con costas (Art. 29 inc. 3° del C.P. y 531 del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Dra. María Alejandra Lopardo Grana, Jueza Juzgado Correccional N° 1. Dpto. Judicial Trenque Lauquen. Ante Mí: Dra. Ana B. Gagnolo, Abogada-Secretaria". Trenque Lauquen, 17 de septiembre de 2010.

C.C. 11.993 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En causa N° 3005 (2083) caratulada "Colotti, Daniel Alberto s/ Encubrimiento y alternativamente encubrimiento culposo"; se ha dispuesto notificar a DANIEL ALBERTO COLOTTI, con último domicilio conocido en calle Libertador al 300 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no

lo hiciere en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del CP.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 21 de septiembre de 2010. C.C. 11.992 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - "En incidente N° 1/780 caratulada "Huenchuman, Julio Alberto s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 2297"; en causa N° 2297 caratulada "Huenchuman, Julio Alberto y otro s/Hurto en grado de tentativa" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría Única a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JULIO ALBERTO HUENCHUMAN la siguiente resolución: "Tandil, a los veinte días de septiembre de 2010. Atento el estado de autos, hágase saber al imputado Julio Alberto Huenchuman que deberá comparecer a este Juzgado - sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conc. del C.P.P. Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 20 de septiembre de 2010. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 11.991 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a LEANDRO LEOPOLDO LUNA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de José María y de Elida Samaniego, nacido en Florencio Varela con fecha 1° de julio de 1982, DNI N°29.647.018 y con último domicilio conocido en Cesar Cantu 165, Bosques, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2010. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 731.305 seguida a... Leandro Leopoldo Luna, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de José María y de Elida Samaniego, nacido en Florencio Varela con fecha 1° de julio de 1982, DNI N°29.647.018 mismo, Prontuario N° 993730 en orden al delito de Defraudación por administración Infiel en Grado de Tentativa hecho supuestamente ocurrido el día 13/12/2006, en perjuicio del Supermercado Día %.II) Sobreseer en forma total y definitiva a... Leandro Leopoldo Luna por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. ..." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional". María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.989 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a JUAN DANIEL IGLESIAS, en causa N° 00-037928-09, la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de agosto de 2010... Autos, Vistos y Considerando:... Resuelvo: I.-Disponer el Sobreseimiento total de Juan Daniel Iglesias, en esta Investigación Penal Preparatoria, en orden al delito de homicidio simple en concurso ideal con homicidio simple en grado de tentativa. Arts. 42, 45, 54, y 79 del Código Penal y 323 inciso 4° y 324 del C.P.P... II.- No hacer lugar al sobreseimiento, ni al cambio de calificación legal solicitados por la defensa, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 323 "contrario sensu" del C.P.P. y elevar a juicio la presente instrucción penal preparatoria N° 00-037928-09, seguida a Ismael Martínez Delgado del registro de la Secretaría Única de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, en orden a los hechos calificados como homicidio simple en concurso ideal con homicidio simple en grado de tentativa, figuras estas que concursan en forma material con la de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y de guerra, en los términos de los artículos 42, 45, 54, 55, 79 y 189 bis inciso 2° párrafos 1° y 2° del Código Penal.. Fdo: Tomás A. Bravo, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 21 de septiembre de 2010... en atención a lo informado a fs. 504, notifíquese a Juan Daniel Iglesias mediante la publicación de edic-

tos la resolución de fs. 490/493, a cuyo fin, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Penal)... Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 11.987 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a LUIS MARCELO ARAUJO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, casado, hijo de José Luis Araujo González y de María de Las Mercedes Hernando, nacido en Capital Federal con fecha 5 de septiembre de 1967, DNI N°18.410.452 y con último domicilio conocido en Cesar Cantu 174, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2010. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 731.305 seguida a ... Luis Marcelo Araujo, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, casado, hijo de José Luis Araujo González y de María de Las Mercedes Hernando, nacido en Capital Federal con fecha 5 de septiembre de 1967, DNI N°18.410.452 mismo, Prontuario N°993718... en orden al delito de Defraudación por Administración Infiel en Grado de Tentativa hecho supuestamente ocurrido el día 13/12/2006, en perjuicio del Supermercado Día %.-II) Sobreseer en forma total y definitiva a ... Luis Marcelo Araujo... por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.-. ..." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional." María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.983 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1.055/03 (Sorteo N° 1729 e I.P.P 40143), caratulada "Blanco Héctor Manuel s/Portación ilegal de arma de fuego", instruida por el delito de portación ilegal de arma de uso civil, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a HÉCTOR MANUEL BLANCO, de estado civil soltero, DNI 27.333.270, de ocupación albañil, nacido el 10 de mayo de 1979, en la localidad de San Fernando, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Moreno 3029 e/ Córdoba y San Luis de la localidad de Benavidez, hijo de Miguel Antonio y de María del Carmen Conde, de la resolución que se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 16 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer en la presente causa N° 1.055/03 respecto de Héctor Manuel Blanco, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. y Art. 62 inc. 2 y 67 y 189 bis del C.P. II) Dejar sin efecto el comparendo compulsivo dispuesto a fs. 263/264 sobre Héctor Manuel Blanco. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa y librese edicto a fin de notificar al imputado. Firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 17 de septiembre de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 11.980 / oct. 1° v. oct. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P. 7°, de San Isidro, cita a CARLOS ENRIQUE VILLANO, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Carabajal Jorge Adolfo c/ Villano Carlos Enrique y otra s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 16 de septiembre de 2010. La Lilia Golik, Secretaria.

C.C. 11.994 / oct. 1° v. oct. 4

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a MARCELA PATRICIA COHEN BENOLIEL, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 007554/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por comisión en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Bánfield, 21 de septiembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 56 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Marcela Patricia Cohen Benoliel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de septiembre de 2010. La Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.988 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS – En causa N° 3-52403 caratulada Anso Gonzalo I: Sosa Ariel E., Luon: Prestes Mario y De la Fuente Gustavo por Tentativa de Hurto Simple... en Mar de Ajó, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Depto. Judicial Dolores, a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido cuyo último dom. Conocido era en calle Belgrano y Los Duraznos – Ezeiza – pdo. de Esteban Echeverría, Dolores, 17 de septiembre de 2010. Autos y Vistos... y Considerando.... Resuelvo... I. Declarar prima facie extinguida por prescripción la acción penal puesta en marcha en la presente causa N° 3-52403 seguida a DE LA FUENTE GUSTAVO por el delito de Tentativa de Hurto Simple (Arts. 42, 44 y 162 del CP). II. Asimismo, levantar la Captura de Gustavo De La Fuente de nacionalidad argentino, quien acredita identidad con DNI 22.400.636, hijo de Julio Carlos y de Mirta Verónica Cáceres, nacido el 01/6/1975 en Posadas (Misiones), último dom. en calle Belgrano y Los Duraznos, Ezeiza, Pdo. Esteban Echeverría, la cual fuera dispuesta oportunamente en fecha 28 de agosto de 1995 y que circula bajo el N° 1343906 (V. fs. 118 vta.)... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez". Dolores, 17 de septiembre de 2010.

C.C. 11.944 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - "...Lomas de Zamora, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las trece horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental integrado en esta oportunidad por los Dres. María del Carmen Mora, Pedro Dardo Raúl Pianta y Guillermo Federico Puime, bajo la presidencia del primero de los Magistrados nombrados, a los efectos de resolver en la presente causa N° 305.092- registro interno n° 749/5 seguida a CRISTIAN ADRIÁN ÁLVAREZ en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, y practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores Mora- Pianta- Puime; Antecedentes: A) Que a fojas 60, en fecha 19 de junio de 2002, se radicó la causa N° 305.092- registro interno n° 749/5- por ante este Tribunal. B) Que así las cosas y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a fin de resolver la situación procesal del justiciable se requirieron los informes de antecedentes penales del encartado. C) Recibidos los informes requeridos, han quedado los autos para dictar sentencia, planteándose la siguiente Cuestión Única: ¿Que decisión corresponde adoptar en los presentes actuados?. A la cuestión planteada, la señora Juez doctora Mora dijo: Entiendo corresponde decretar la extinción de la acción penal por prescripción, ello es así toda vez que el tiempo transcurrido sumado al delito por el que fuera requerido el imputado, esto es robo simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 164 del C.P.) imponen la necesidad de dar una respuesta que transite por el carril de arribar a una decisión en tiempo razonable, teniendo como norte el respeto de las garantías constitucionales que acompañan al justiciable y la mayor reducción del ejercicio del poder punitivo. La evidente circunstancia del tiempo que el imputado per-

maneciera en situación de rebeldía no empecé lo dicho precedentemente máxime cuando varios pronunciamientos de la Excma. Cámara Departamental han revocado las decisiones de esta sede en cuanto a lo que se refiere a la interpretación de cuáles son los actos procesales con entidad interruptiva en los términos del Art. 67 del Código de fondo, para decidir la prescripción de la acción penal, aún en situaciones como la aquí traída. Y digo que no empecé a la solución propuesta que Alvarez haya estado en situación de rebeldía durante la sustanciación del proceso, ya que no advierto en autos que el imputado hubiera desplegado positivamente medio especial alguno para sustraerse a la acción de la justicia sino que por el contrario más bien se evidencia una incapacidad del Estado que no ha logrado en ese tiempo traer a derecho al justiciable, por lo que no puedo en modo alguno poner en cabeza de éste tal circunstancia. De tal suerte que en estricta aplicación de lo prescripto en el artículo 67 inciso d) del Código Penal, y teniendo en cuenta la calificación contenida en la requisitoria fiscal, el último acto con virtualidad interruptiva lo ha sido la citación a juicio que corre a fs. 60 con fecha 19 de junio de 2002. Por lo que del juego armónico de los artículos 42, 164, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del Código citado se desprende -en mi criterio- que cabe decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Cristian Adrián Álvarez en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, hecho presuntamente acaecido el 27 de marzo de 2002. Asimismo teniendo en cuenta que el justiciable Álvarez no ha cometido un nuevo delito tal como surge de los informes de fs. 88/89, no pudiendo continuar el proceso concurre una causal extintiva que, en este estadio procesal conlleva necesariamente al sobreseimiento del incausado Cristian Adrián Álvarez, según la doctrina de los artículos 321, 323 inc. 1ro. y 341 del Código de Procedimiento Penal. Ello es así pues, el procesado merece una decisión definitiva acerca de su situación en el proceso, siendo el sobreseimiento la que corresponde a la llamada etapa intermedia. Por las razones expuestas de conformidad con lo normado en el Art. 341 del Código de Procedimientos en Materia Penal y su doctrina, corresponderá decretar el sobreseimiento del imputado Cristian Adrián Álvarez. Por todo lo expuesto, voto en el sentido señalado, al ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 42, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. A la misma cuestión el Señor Juez Dr. Pianta dijo: Sin perjuicio de insistir que en mi entendimiento de acuerdo a la norma del artículo 67 4° párrafo inciso "d" del Código Penal, puede considerarse como acto equivalente a la citación a juicio cualquiera del que, indudablemente, resulte la voluntad estatal de impulsar el proceso; por los principios de celeridad y economía procesal invocados por la estimada magistrada preopinante, y en consonancia con lo que expresara en causa 842/5; en la que hice prevalecer la necesidad republicana de respetar el plazo razonable de duración del proceso; voto en igual sentido que la Dra. Mora por ser ello fruto de mi sincera y razonada convicción. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 42, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. El señor Juez Dr. Puime, a la cuestión en tratamiento dijo: Adhiero al voto de mi colega que me precede Dr. Pianta al ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 42, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. Conforme al resultado que arroja la votación de la cuestión tratada y decidida precedentemente por el Tribunal, éste se pronuncia por unanimidad y Resuelve: I.- Decretar la extinción de la acción penal por prescripción en relación con el imputado Cristian Adrián Álvarez y en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, hecho presuntamente acaecido el 27 de marzo del año 2002. II.- Sobreseer a Cristian Adrián Álvarez, sin apodos, argentino, nacido el día 19 de febrero del año 1977 en Floirencio Varela, Provincia de Buenos Aires, hijo de Andrés Hernández y Cristina Isabel Álvarez, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 305.092- registro interno N° 749/5, conforme lo preceptuado por el Art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro., 341 y 371 inciso 1° del C.P.P.; 2, 42, 45, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 63, 67 inciso d) y 164 del Código Penal. Regístrese, notifíquese, líbrese las comu-

nicaciones de rigor y posteriormente archívese. Fdo. Dres. María del Carmen Mora, Guillermo F. Puime y Pedro D. R. Pianta, Jueces del Tribunal; Ante mí: Dra. Nadia Otero, Secretaria". Paula L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.986 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a BATISTA NORBERTO JAVIER, en causa nro. 00-055823-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías n° 8 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa nro. 01-055823-10 (Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Departamental) del registro de este Juzgado de Garantías N° 8, seguida a Batista Norberto Javier de las demás condiciones personales obrantes en autos. Y Considerando: Cuestión previa: Sobreseimiento e Inconstitucionalidad del Art. 14, segunda parte de la Ley 23.737. Entiendo procedente en virtud de la incautación practicada expedirme en respecto a la constitucionalidad de la norma prohibitiva en la que se han subsumido los hechos en estudio. Primero: La acción penal se ha extinguido. (art. 323 inc. 1 CPP). Atento a la fecha de comisión del delito imputado (a los 18 días del mes de septiembre del año 2009) la significación jurídica atribuida y la penalidad prevista para esa figura, cabe señalar que la acción penal no se ha extinguido. (Arts. 45, 59, 62, 63 para el delito imputado infracción a la Ley N° 23.737 y 323, inciso primero "a contrario sensu" del C.P.P.), por consiguiente no nos encontramos dentro de este supuesto. Segundo: El hecho investigado no ha existido (art. 323 inc. 2° CPP). Entiendo que su exteriorización material ha quedado acreditada a partir de la incautación en poder del inculso de la sustancia estupefaciente según se desprende del acta de fs. 1/2, a lo que debe adunarse el resto de lo producido en la presente investigación: Por consiguiente no nos encontramos dentro de este supuesto. Tercero: El hecho atribuido no encuadra en figura legal (art. 323 inc. 3° del CPP). Que el Sr. Agente Fiscal entiende que el hecho precedentemente descrito constituye "prima facie" el delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal. Ahora bien, la nueva competencia a partir de la sanción de la Ley 26.052 se asigna a los jueces de la Provincia para entender en las figuras penales previstas en la Ley 23.737, lleva en el caso traído a abordar lo relativo a la constitucionalidad de la norma prohibitiva en la que se han subsumido los hechos que integran la encuesta. Al respecto, reciente Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia ha entendido que la cuestión relativa al control de constitucionalidad de leyes es susceptible de ser abordada en forma oficiosa (S.C.J.P.B.A., causa L. 83.781, "Zaniratto Mabel c/ Dirección Gral. de Escuelas y Cultura de la Provincia de Bs. As., rta. 22/12/04). Sentado ello, la constitucionalidad de la norma asignada a los hechos imputados debe juzgarse a la luz del artículo 19 de la Carta Magna, en tanto contiene uno de los principios básicos de la democracia liberal, esto es, el de privacidad, que incluye el derecho a la intimidad. La cuestión pasa por dilucidar qué limitaciones razonables resultan admisibles al amparo de esos principios constitucionalmente consagrados. Es indudable que la norma constitucional define un ámbito de libertad individual que excluye la intervención del Estado y de terceros. Bajo la esfera del Poder Ejecutivo Nacional, el Ministro Dr. Aníbal Fernández, ha insistido que la Argentina abandonó su adhesión a la postura Estadounidense de perseguir al traficante y al consumidor, con idénticas armas, y persigue el fin de liderar un bloque regional que plantee el fracaso absoluto de la criminalización del consumidor de drogas en el mundo. Este avance en la política pública, es toda una postura de la Política Criminal Nacional, ahora acompañado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En este sentido y conforme lo he sostenido en la declaración de inconstitucionalidad a partir de la causa N.K y J.V (21 de junio de 2008), postura que luego adquirió la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo A. 891. XLIV - "Arriola, Sebastián y otros s/ causa n° 9080" CSJN - 25/08/2009) manifestando que "...esta Corte con sustento en "Bazterrica" declara que el artículo 14, segundo párrafo, de la ley 23.737 debe ser invalidado, pues conculca el artículo 19 de la Constitución Nacional, en la medida en que invade la esfera de la libertad personal excluida de la autoridad de los órganos estatales. Por tal motivo se declara la

inconstitucionalidad de esa disposición legal en cuanto incrimina la tenencia de estupefacientes para uso personal que se realice en condiciones tales que no traigan aparejado un peligro concreto o un daño a derechos o bienes de terceros..." En este sentido, los argumentos emanados por el máximo Tribunal de Justicia, son similares a los sostenidos en la presente resolución y desde la puesta en funcionamiento de esta Judicatura, coincidiendo que las conductas privadas de las personas que tienen estupefacientes para su consumo en manera alguna lesiona o amenaza el bien jurídico "salud pública"; sino que sólo ejercen las libertades que como personas le son inalienables. El artículo 19 de la Constitución Nacional, reconoce que existen derechos privados que les corresponden a todas y cada una de las personas y los gobiernos democráticos no pueden recortar. Es loable perseguir un fin de instrucción pública o salud general pero ni siquiera un fin noble puede justificar el menoscabo del ámbito privado de la persona, ya que se violaría la arquitectura propia de un estado democrático. Sentado ello, tengo para mí que el inculcado tenía en su poder sustancias prohibidas - marihuana- en escasa cantidad siendo que en consideración de lo ya expuesto el análisis jurisprudencial y teniendo en cuenta las circunstancias particulares que se desprenden de esta contienda corresponde declarar la inconstitucionalidad de la norma que pena la tenencia de droga para uso personal, en tanto conculca el artículo 19 de la Constitución Nacional al invadir la esfera de libertad individual que ella consagra. Por todo lo expuesto corresponde en el caso "sub exámene", atendiendo a sus circunstancias particulares. Declarar la inconstitucionalidad de la norma que pena la tenencia de droga para uso personal, en tanto conculca el artículo 19 de la Constitución Nacional al invadir la esfera de libertad individual que ella consagra y en virtud de que la tenencia aquí sometida a juzgamiento no trasluce un peligro concreto o un daño a derechos o bienes de terceros por lo que corresponde sobreseer al imputado de autos, toda vez que lo expuesto sobre los extremos referidos a la atipicidad de la conducta del encausado en el hecho imputado así lo demanda en virtud de lo normado por el inciso tercero del artículo 323 del Código de rito. La manda bonaerense del art. 324 me exime continuar el tratamiento de las causales del art. 323. Ahora bien, he de meritar las circunstancias en las que se produjo la incautación de fojas 1/2 siendo que era razonable proceder en forma urgente sin previa orden judicial como se hizo por lo cual resulta viable la ratificación de la misma (art. 226 del C.P.P.). Por todo ello es que, Resuelvo: 1) Declarar la Inconstitucionalidad del artículo 14 segunda parte de la Ley 23.737 en tanto tipifica penalmente la Tenencia de Droga Para Uso Personal, en la presente causa n° 00-055823-10 (cfr. arts. 18, 19 y 75 inc. 22 Const. Nac.: 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 11 inc. 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 56 Const. Prov.; 23 del C.P.P.). II) Sobreseer a Batista Norberto Javier de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (artículos 23, inciso 1°, 323 inciso 3° 337 y concordantes del C.P.P.). III) Ratificar la incautación practicada a fs. 1/2 (art. 226 del C.P.P.) y ordenar el Decomiso de dichos elementos (art 3 del acuerdo n° 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires). Regístrese y notifíquese. Fdo. Gabriel M. A. Vitale, Juez. Ante mí Eliseo Graziano, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2010. Atento a las diversos oficios cursados sin éxito, notifíquese a Batista Norberto Javier de la resolución de fs. 32/34, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Gabriel M. A. Vitale - Juez de Garantías titular del Juzgado de Garantías n° 8 Deptal. En la fecha se cumplió. Conste. Fdo. Diego F. A. Ramos Perea - Auxiliar Letrado. C.C. 11.945 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a DARÍO RUBÉN GIRAUD, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1020/10-3675 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 2 de septiembre de 2010. Autos y

Vistos: Atento a lo informado precedentemente por la Comisaría de Moreno, cítese por cinco días a Darío Rubén Giraud para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila Juez. Secretaría, 20 de septiembre de 2010. María G. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.018 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente Del Tribunal en lo Criminal nro. 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora. Cita y Emplaza a SANTIAGO GÓMEZ para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa nro. 590/5, seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento Agravado, cuya resolución se transcribe a continuación: "Visto y Considerando: Que de acuerdo lo resuelto a fs. 198/200 y habiendo el imputado Santiago Gómez, constituido domicilio en la calle Ricardo Rojas 1221 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber anoticiado o puesto en conocimiento de esta sede y a fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales, debiendo agotar los medios legales para conseguir la intervención del imputado, corresponde librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley. Art. 129 1er. párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal nro. 5 Departamental, Resuelve: Citar a Santiago Gómez, por intermedio de edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el art. 129 1er. párrafo del CPP, a cuyo fin librese oficio". Fdo. Dra. María del Carmen Mora, Juez. Secretaría, 16 de septiembre de 2010. Paulo C. Rivas, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.984 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora. Cita y Emplaza a ROSA ELIZABETH GONZÁLEZ para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa nro. 334/5, seguida a la nombrada por el delito de Robo Simple, cuya resolución se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2010. Visto y Considerando: Que de acuerdo a lo resuelto a fs. 91/93 y habiendo la imputada Rosa Elizabeth González, constituido domicilio en Camino Gral. Belgrano y Posadas, Torre 19, piso 9° departamento "b" de la Localidad de Lanús Este, partido de Lanús, ausentándose del mismo sin haber anoticiado o puesto en conocimiento de esta sede -véase fs. 78/vta.- y a fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales, debiendo agotar los medios legales para conseguir la intervención del imputado, corresponde librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley. Art. 129 1er. párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal nro. 5 Departamental, Resuelve: Citar a Rosa Elizabeth González, por intermedio de edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el art. 129 1er. párrafo del CPP, a cuyo fin librese oficio". Fdo. Dra. María del Carmen Mora, Juez. Secretaría, 16 de septiembre de 2010. Irma L. Guillán, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.985 / oct. 1° v. oct. 7

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en causa N° 168 del registro de este Juzgado, caratulada: "Véliz, Omar Alberto s/ Pena a cumplir (c. 1152/2003 T.O.C. N° 1 Junín)", cuyos datos personales son: VÉLIZ, OMAR ALBERTO, argentino, nacido el 31/5/1971 en Los Tilos (B), hijo de Luis Omar y de Catalina Borda, con DNI 21880988, domiciliado en calle Barrio Fonavi, casa N° 5 de Los Toldos, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 19/8/2008 la Excmá Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Junín ha concedido a la nombrada la Libertad Asistida; venciendo de pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 28/8/2011. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en

el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. El decreto que ordena el presente dice: "Junín, 24 de setiembre de 2010. Atento el estado de autos, cúmplase con las Leyes 22117 Art. 2 inc. J. y Ley 4474. Oficiése a tal fin. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Fdo: Dra. Silvia L. Pérez, Juez". 24 de setiembre de 2010. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 12.065

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en causa N° 6012 del registro de este Juzgado, caratulada: "Daluisio José Luis s/ Pena a cumplir (c. 190/2005 T.O.C. N° 1 Junín)", cuyos datos personales son: DALUISIO, JOSÉ LUIS, argentino el 28/7/1955 en Chacabuco (B), hijo de Emilio y de María Isabel Leguizamón, con DNI 12.217.484, domiciliado en Barrio Los Pioneros Pasaje 4, casa 135 de Chacabuco, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 26/4/2010 desde este Juzgado se ha concedido al nombrado la libertad condicional; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 26/8/2010. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. El decreto que ordena el presente dice: "Junín, 24 de setiembre de 2010. Atento el estado de autos, cúmplase con las leyes 22117 Art. 2 inc. J, y Ley 4474. Oficiése a tal fin. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Fdo: Dra. Silvia L. Pérez, Juez". Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 12.064

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Monseñor Marcón N° 3226/28, San Justo, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos del codemandado JUAN CARLOS HILLIER (DNI 4.554.675) para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (arts. 43, 53 inc. 5° y 341 del CPCC; 63 ley 11653). San Justo, 10 de agosto de 2010. Dra. Leticia Viviana Maggiolo, Juez.

C.C. 12.063 / oct. 4 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE ANDRÉS MARTÍNEZ BARRIENTOS en su calidad de víctima, con último domicilio conocido en calle Leguizamón N° 644 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° N° 2970 seguida a Martínez Alberto por el delito de Lesiones Graves el ofrecimiento de disculpas que a continuación de transcribe: "ponga en conocimiento que el Sr. Alberto Martínez le ha ofrecido sus más sinceras disculpas por las molestias o incomodidades causadas a raíz del mencionado proceso.. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 24 de setiembre de 2010. Autos y Vistos: II. En razón de las manifestaciones expuestas a fs. 11 y 12, y lo informado a fs. 6 respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la carta adjuntada a fs. 5. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.062 / oct. 4 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jose Luis Arabito, notifica a FELICIANO CÁCERES RODAS, en causa N° 01-003717-10, la resolución que a continuación se transcribe: "Resolvió: Sobreseer Totalmente a Feliciano Cáceres Rodas.. en orden al delito de amenazas calificadas por el uso de arma en concurso rea con resistencia a la autoridad, en los términos de los artículos 45, 55, 149 bis y 237

del Código Penal. Fdo: José Luis Arabito. Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 23 de septiembre de 2010. Por recibido notifíquese a Feliciano Cáceres Rodas, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 85, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 12.061 / oct. 4 v. oct. 8

**POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MARCELO AGUSTÍN JARA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, soltero, hijo de Agustín y de María Brizuela, nacido con fecha 21 de enero de 1969, DNI N° 20.599.613 y con último domicilio conocido en calle 6 Tira 24 casa 36 de Ciudad Evita Partido de La Matanza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 2750, caratulada Jara, Marcelo Agustín s/ Infacción a los Arts. 72 y 74 inc. a Ley 8.031 (Expte 10.424), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda 28 de junio de 2006 Autos y Vistos: Y considerando: Por ello: Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 1 y en adelante de todo lo actuado, por aplicación del art. 122 Dec. Ley 8.031 y Art. 201/208 del CPPBPA. 2) Remitir la presente a la Comisaría de Avellaneda 4ta, a fin que notifique al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. Regístrese. Notifíquese. Fdo Dr. Rodolfo Alberto Natiello Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda...". Dr. José Antonio Michilini, Juez. María C. Origone, Auxiliar Letrada.**

C.C. 12.060 / oct. 4 v. oct. 8

**POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. José Antonio Michilini notifica a ARIEL FERNANDO PAEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido en San Vicente el 10 de diciembre de 1984, hijo de Carlos y de Isabel Noemí Palacios, con último domicilio conocido en calle 119 casa 756 de Guernica, para que notifique en el término de cinco (5) días que en la causa N° 2839, caratulada "Paez, Ariel Fernando s/ Infracción al Art. 10 de la ley 11.929" (expte 9074 Avellaneda), se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de octubre de 2004. Autos y Vistos:.. Y considerando: Resuelvo: 1º) Absolver libremente a Ariel Fernando Páez por inf. al art. 10 de la ley 11.929 por no acreditarse fehacientemente en autos. 2º) 3º) 4º) Comuníquese al Registro de contraven-tores. Cumplido. Archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dr. Julio Battafarano. Juez". Dr. José Antonio Michilini, Juez. María C. Origone, Auxiliar Letrada.**

C.C. 12.059 / oct. 4 v. oct. 8

**POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2822, caratulada Aballay, Enrique s/ Infracción Art. 43 Inc. "H" ley 8031 (Expte 12.410 de Avellaneda), notifica a ENRIQUE ABALLAY, cuyos datos filiatorio son los siguientes: nacido el 06/10/48 en Berazategui, DNI 8.014.572 y con último domicilio conocido en Estrada 2421 de localidad de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 10 de agosto de 2009:.. Resuelvo: Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 1 y en adelante de todo lo actuado por aplicación del art. 3 y 122 apartado l inc d) del Código de Faltas y arts. 201 y 203 del CPP ...". Firmado Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez internamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Dr. José Antonio Michilini, Juez. María C. Origone, Auxiliar Letrada.**

C.C. 12.058 / oct. 4 v. oct. 8

**POR 5 DÍAS – La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo:**

**Cita y Emplaza a RAÚL EDUARDO GORINI a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-008813-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, a los 2 días del año 2010, siendo las 13.20 horas... A su turno, V.S. Resuelve: I. Citar al imputado RAÚL EDUARDO GORINI por edictos, los que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía.. Artículo 129 del C.P.P. y 6 primer parte de la ley 13.811. II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado hasta tanto se tenga el resultado de la publicación de edictos ordenada ut supra. Notifíquese..". Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 21 de septiembre de 2010. Paula L. Pellegrino, Secretaria.**

C.C. 12.057 / oct. 4 v. oct. 8

**POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 2800, caratulada Zarrelli, Axel Germán s/ Infracción Art. 14 Ley 11.929 (Expte 11.322 de Avellaneda), notifica a ZARRELLI, AXEL GERMÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacido el 10/7/88 en Capital Federal hijo de Roberto y de Vilma Loreto, DNI 33.935.282 y con último domicilio conocido en Virrey Loreto N° 3742 de Capital Federal de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 21 de marzo de 2007: 1ro) Absolver libremente a Axel Germán Zarrelli por inf. al art.14 de la ley 11.929 por no acreditarse fehacientemente la conducta tipificada en la norma citada..". Firmado Dr. Rodolfo Alfredo Natiello, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado de Paz de Avellaneda. Dr. José Antonio Michilini, Juez. María C. Origone, Auxiliar Letrada.**

C.C. 12.056 / oct. 4 v. oct. 8

## 1. LA PLATA

L.P.

**POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza a herederos de ANDRÉS LHOMMÉ para que en el plazo de diez días comparezcan en autos "Lasalvia de Nicola, Catalina Luján c/ Lhomme o Lhomme Kennedy Andrés y/o quien resulte propietario s/ Usucapión" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Chascomús, septiembre 23 de 2010. Luis Alberto Lamarque, Abogado.**

L.P. 26.759 / oct. 4 v. oct. 5

**POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz de Coronel Pringles, Secretaría Única, cita por diez días a IDA INÉS VÉLIZ para que conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes de la lista del Juzgado, en los autos: Pipó Graciela B. c/ Veliz Ida I. y otros s/ Desalojo, expte 11.394/08. C. Pringles, 23 de septiembre de 2010. Néstor Eugenio Larrouy, Abogado.**

L.P. 26.826 / oct. 4 v. oct. 5

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

**POR 2 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Héctor Vitale, Secretaría N° 8 interinamente a mi cargo, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, hace saber por 2 días en autos "Niro José s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta (reservado)" Expte. N° 84.222 (DNI fallido 93.963.415), que por resolución de fecha 02/07/2008 su ampliación de fecha 13/07/2010 se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta de U\$S 350.000, con más comisión del 3% más IVA del martillero (CUIT 20-04449984-4) que le será cancelada directamente dentro de que los cinco días de la adquisición, presentada a fs. 1184/90, para la adquisición al contado del 50% indiviso perteneciente al fallido del inmueble sito en la localidad de Arrecifes, Partido de Bartolomé Mitre, Provincia de Buenos Aires, compuesto por una fracción de campo de 190 Has. aprox. correspondiente a la Parcela 585,**

**Matrícula 2926; Parcela 594, Matrícula 2927; Parcela 595b, Matrícula 4665; Parcela 595c, Matrícula 7560; Parcela 595d, Matrícula 7561 y Parcela 595e, Matrícula 7562, a las que se accede desde Bs. As. por Ruta 8 y en su intersección con Ruta Pcial. 191 se toma a la derecha, donde a 15 Km. aprox. se encuentra la Escuela N° 14, allí, girando a la izquierda por camino de tierra, aprox. a 3,5 Km. Y sobre ambos lados, se encuentran las tranqueras de las fracciones. Se hace saber -3. los eventuales oferentes que respecto del lote 595b, el mismo saldrá a la venta en las condiciones en que se encuentra, y que quién resulte adjudicatario tendrá a su cargo los honorarios que se fijen al perito agrimensor interviniente, quien se encuentra tramitando la inscripción registral correcta. Se hace saber que los impuestos, tasas y contribuciones especiales devengados antes de la declaración de quiebra deberán ser verificados por sus acreedores en este procedimiento; los devengados entre la declaración de la quiebra y la fecha de la toma de la posesión, serán gastos del concurso en los términos de la LC 240; y los posteriores a la toma de la posesión, serán a cargo del adquirente. Los oferentes deberán depositar en autos como garantía el 10% de la oferta y presentar sus propuestas por escrito en la sede del Tribunal hasta el día 15 de octubre a las 9:00 horas, en sobre cerrado, por triplicado y constituyendo domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado. Los oferentes -quienes no podrán encontrarse en situación de concurso preventivo ni inhibidos- deberán presentarse por escrito con los recaudos establecidos en las resoluciones de fecha 02/07/2008 y 13/07/2010 dictadas en autos, que establecen en detalle el procedimiento a seguir en este llamado a mejora de oferta. La apertura de los sobres se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, por Secretaría y en presencia del Síndico y los oferentes, el mismo día 15 de octubre de 2010, inmediatamente después de finalizado el plazo fijado para la recepción de las ofertas. El auto de adjudicación será dictado en el mismo acto de la audiencia por parte del Tribunal y se considerará notificado en ese acto al adjudicatario siendo éste Inapelable (LCQ 273:3). Dentro del quinto día de dictada la resolución de adjudicación el adjudicatario deberá indefectiblemente depositar en la misma cuenta de autos el saldo de precio, ello bajo apercibimiento de ser declarado sin más trámite postor remiso, perdiendo de inmediato la garantía de mantenimiento de oferta y con responsabilidad por la disminución del precio de venta y daños y perjuicios y demás gastos que pudiere ocasionar a la masa de acreedores. El procedimiento para mantener las condiciones del derecho de preferencia que le cabe al primer oferente - en caso de que no haya sido el mismo declarado postor remiso - se encuentra fijado en la providencia de fecha 02/07/2008. Los importes depositados como garantía de ofertas serán liberados una vez que quien resulte declarado adjudicatario haya integrado el saldo de precio y sea aprobada la adjudicación. La presentación de los interesados implicará conocimiento y aceptación de las condiciones de venta fijadas en autos, no pudiéndose luego de su exhibición aceptar ningún reclamo sobre las condiciones jurídicas, físicas y de ocupación del mismo. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto; y de optarse por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irroque dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador. El síndico Daniel E. Altman (teléfonos 4815-7393 / 4812-2894 y 15 4446-5660) arbitrará los medios para exhibir los Lotes a los eventuales oferentes. Buenos Aires, 23 de septiembre de 2010. Josefina Confort, Secretaria.**

C.F. 31.591 / oct. 4 v. oct. 5

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

**POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, del Dr. Jorge Luis Zunino, Sec. Única de la Dra. Claudia Esther Andura, sito en Ituzaingó 340, P: 6º, comunica por cinco días, que en los autos: "Ortiz Salvador Ernesto s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 54203, por auto de fecha 4 de noviembre de 2009, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SALVADOR ERNESTO ORTIZ. Los acreedores podrán presentar verificaciones hasta el día 4 de noviembre de 2010 en las oficinas del síndico Ctdor. Rubén Toytoyndjian, Francia 2588, San**

Isidro, Prov. de Buenos Aires. Informes Arts. 35 y 39 ven-  
cen el 2 de febrero y 16 de marzo ambos de 2011 res-  
pectivamente. San Isidro, 16 de septiembre de 2010.  
Alejandro E. Babusci, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.784 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera  
Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo Dra. Marta G.  
Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo Dr. Mariano E. Casanova,  
sito en Avda. R.S. Rodríguez Peña 1211, Piso 2 C.A.B.A.,  
comunica en autos “Sarwin S.A. s/ Concurso Preventivo  
(Expte. 56829/10), se proveyó la apertura del concurso  
preventivo de SARWIN S.A. (C.U.I.T.: 30-71015401-1)  
señalando hasta el 22/10/10 para que los acreedores pre-  
sented títulos justificativos de los créditos ante la Síndica  
Dra. María Paulina Alva, domiciliada en Montevideo 536,  
Piso 7, “E” C.A.B.A. La sindicatura presentará los informes  
de artículos 35 y 39 L.C. y Q., los días 3/12/10 y 17/02/11  
respectivamente. El día 03-08-11 se llevará a cabo  
audiencia informativa en Sede del Tribunal a las 11:50 hs.  
Mariano E. Casanova, Secretario.

S.I. 41.857 / oct. 1° v. oct. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y  
Comercial N° 12, de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340  
P: 2°, San Isidro (1642), cita por el término de 5 días a  
GUILLERMO FERNANDO GONZÁLEZ DNI 13.642.208,  
para que comparezca a hacer valer sus derechos en el ju-  
icio: “Miller, Adrián Alberto c/ González, Guillermo  
Fernando s/ Ejecutivo” Expte. 33120/09, bajo apercibi-  
miento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes  
para que lo represente. San Isidro, 17 de septiembre de  
2010. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

S.I. 41.852 / oct. 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del  
Depto. Jud. de San Isidro, en autos “Wilfert Silvia C. c/  
Errea María C. y otra s/ Ejecución Alquileres”, Expte. N°  
45794, cita de venta a MARÍA CRISTINA ERREA, bajo  
apercibimiento de llevar adelante la ejecución si dentro de  
cinco días no opone y prueba las excepciones que se  
considere con derecho (Arts. 500, 502, 503 del CPCC y  
Art. 58 de la Ley N° 8904). San Isidro, 6 de septiembre de  
2010. Lilia A. Golik, Secretaria.

S.I. 41.888 / oct. 4 v. oct. 5

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juez de Paz Letrado de Monte, cita y  
emplaza a Herederos y Acreedores de BEATRIZ MORO Y  
JUAN MANUEL HERNÁNDEZ Y MORO, y a todo aquél  
que se considere con derecho en relación al bien objeto  
de la litis, cuya nomenclatura catastral es la siguiente:  
Circ. 1, sección C, Chacra 85, parcela 1a, matrícula  
10.633, parcela 1b, matrícula 10634 y parcela 1c matricu-  
la 10632 de Monte, para que dentro del plazo de diez días  
de la última publicación comparezcan a tomar interven-  
ción que les corresponde en auto, bajo apercibimiento de  
designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes  
para que los represente. Monte, 7 de septiembre de 2010.  
Silvana M. Brea, Abogada.

L.Z. 49.121 / oct. 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de  
Lomas de Zamora cita y emplaza a JUAN SÁNCHEZ y a  
quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubi-  
cado en la calle Lautaro N° 90, de la localidad de  
Temperley, cuya nomenclatura catastral en Circ. IV, Secc.  
E, Parc. 3e, Manzana 41, Partida 63-115173-6 por edic-  
tos, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos  
“Mandolini Jorge Mario y Otros c/ Sánchez Juan s/  
Prescripción Adquisitiva vicenal / Usucapión”, y com-  
parezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de  
nombrarles Defensor Oficial para que los represente en  
juicio. Firmado: Dr. Roberto J. Forzati, Juez. Secretaría,  
Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2010. Paola M.  
Lalli, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.133 / oct. 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo  
Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de  
Lomas de Zamora, Secretaría Única, en los autos caratu-  
lados: “Rosa Nélide c/ Peña Francisco s/ Prescripción  
Adquisitiva” (Expte. N° 75.658) cita a FRANCISCO PEÑA,  
o a quien se considere con derechos, sobre el inmueble  
sito en Humberto Primo 2.584/88 de Lanús Oeste, Prov.  
de Buenos Aires, nomenclatura catastral: C:I; S: M, Qt. 0,  
CH O, FR O, Mz. 10, PA 23, superf. 247 Of: 025 N. Term.:  
A 166 Codop.: RT. 03569, inscripto al dominio en el  
Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Bs. As.,  
bajo el n° 26.909 del folio 396 v año 1914 Serie “B” a nom-  
bre de Francisco Peña, por el término de diez días, para  
que se presenten a contestar la demanda y hagan valer  
sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios  
sumarios (Arts. 484 y 679 del Cód. Cit.) bajo apercibi-  
miento de que en caso de no presentarse se les nombrará  
Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los  
represente. Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2010.  
Ema Sapia, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.147 / oct. 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia Civil y  
Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr.  
José María Durañona, en autos “Tiffinger Ingrid Verónica  
c/ Las Lomas S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal  
del dominio de Inmuebles” cita a las LOMAS S.R.L. y a  
quienes se consideren con derecho sobre el inmueble  
Circ. I, Secc. C, Chac. 29, Mza. 29-t, Parc. 2, Pdo.  
Esteban Echeverría, para que en el plazo de diez días  
comparezcan a tomar la intervención que les corresponda  
en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse  
Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 30 de  
agosto de 2010. Gabriela Josefina Bertuzzi, Auxiliar  
Letrada.

L.Z. 49.178 / oct. 4 v. oct. 5

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo  
Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento  
Judicial de San Martín sito en Av. Ricardo Balbín 1753 piso  
2° de San Martín en autos caratulados “Mianowska de  
Dabrowski Natalia s/ Sucesión c/ Fularska Ana Maya s/  
Nulidad de Compraventa” (Expte. 34.662) notifica al here-  
dero de MIANOWSKA DE DABROWSKI NATALIA, SR.  
RYZARD WITOLD MIANOWKI Y OLSZAK de conformidad  
con lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 341 del  
C.P.C.C. Se lo cita por el plazo de cinco días en los térmi-  
nos de los Arts. 111 y ccdtes. del C.P.C.C. Gral. San Martín,  
17 de septiembre de 2010. Karina A. Callegari, Secretaria.

S.M. 53.689 / oct. 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Familia N° 1 de Gral. San  
Martín, cita y emplaza por dos días a PATRICK JUNIOR  
PAINES y/o quien se considere con derecho, comparezca  
a tomar intervención en autos “López, Celina c/ Paines,  
Patrick Junior s/ Pérdida de Patria Potestad” (Expte. N°  
46.295), por el término de diez días, bajo apercibimiento  
de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo  
corresponda a fin que lo represente en juicio (Art. 341 y  
cdtes. del C.P.C.C.). Gral. San Martín, 24 de agosto de  
2010. Mabel B. Cascallares, Juez.

S.M. 53.703 / oct. 1° v. oct. 4

POR 1 DÍA – El Tribunal Colegiado de Instancia Única  
del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de  
San Martín en autos “Jacob Sonia Elizabeth y otro s/  
Adición de Nombre”, cita a todos los que se consideren  
con derecho a formular oposición al cambio de nombre  
peticionado, “GAEL MARIO COSTILLA”, dentro de los  
quince días hábiles computados desde la última publica-  
ción. General San Martín, 04 de junio de 2010.

S.M. 53.716 / 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo  
Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San  
Martín notifica a ALICIA HAYDÉE RODRÍGUEZ que en los  
autos caratulados “Messina Sergio Adalberto c/  
Rodríguez de Messina Alicia H. s/ Divorcio Vincular”

Expte. N° 29.005 se ha resuelto: “Gral. San Martín, 23 de  
abril de 2009. Y Vistos: Resulta: y Considerando: Fallo 1°)  
Haciendo lugar a la demanda instaurada por Sergio  
Adalberto Messina contra Alicia Haydee Rodríguez y, en  
consecuencia decretado el divorcio vincular por la causal  
de separación de hecho sin voluntad de unirse por un  
tiempo continuo mayor de tres años, sin atribuir culpabili-  
dad con los alcances previstos por los Arts. 217, 218 y  
3574 del C. Civil modificado por la Ley N° 23.515. 2°)  
Declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto  
retroactivo a la fecha de notificación de demanda 20 de  
septiembre de 2007 – conforme lo normado por el Art.  
1306 del mismo cuerpo legal. 3°) Imponiendo las costas a  
la parte demandada en su calidad de vencida (Art. 68 del  
CPCC). 4°) Regulando honorarios a los letrados intervi-  
nientes: Dra. Liliana Cristina Stafforini T° V F° 437 CALZ,  
en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) y al Dr. Juan Carlos  
Vallejo T° II F° 330 CAM, LEG. PREV. 20717 CUIT 20-  
08265206-0, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$  
3.500). patrocinantes de la parte actora, con más el por-  
centaje establecido por la Ley N° 8455 (Arts. 9 inc. 1 y 6,  
28, 45, 51, 54 y 57 de la Ley N° 8904). 5°) Cumplido con  
lo ordenado precedentemente, expídanse la documenta-  
ción pertinente a los fines de la inscripción de la presente  
en el Registro respectivo. Regístrese, notifíquese y al Sr.  
Agente Fiscal en la Sala de su público despacho. (Fdo.)  
Silvia Estela Díaz, Juez”. Mariela Mariana Loss, Secretaria.  
S.M. 53.728 / oct. 4 v. oct. 5

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y  
Comercial N° 8, a cargo del Dr. Héctor Puga, Secretaría  
Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y empla-  
za por diez días a DOLORES VICTORIA WHITE, y a here-  
deros y acreedores de CARLOS GUILLERMO VICTORIA  
WHITE, ELENA CLARA WHITE, EMILIANO ALBERTO  
WHITE Y ROBERTO BERNABÉ WHITE y a quien se crea  
con derechos sobre el dominio del inmueble sito en la  
calle Malaver 382 de la ciudad de Haedo, Pdo. de Morón,  
Prov. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. III, Sec. H, Manz. 520,  
parc. 19, matrícula N° 4904, Folio 691 vto. 1885 y D.H.  
11302-33 al marg. N° 23560, F. 328 vto. B-13, designa-  
ción según título: Lote 20 mza. R, objeto de estos autos  
caratulados “Martínez Teodoro y Nelly Guerra c/ Mac  
Phail de White Luisa Aurora s/ Prescripción Adquisitiva”  
Expte. N° 65.614. A tal fin, publíquense edictos por dos  
días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez  
días comparezcan a hacer valer sus derechos en el pre-  
sente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor  
de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341  
del C.P.C.C.). Morón, 17 de septiembre de 2010. M.  
Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

Mn. 64.754 / oct. 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo  
Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento  
Judicial de Morón, cita a los herederos y sucesores de  
MARÍA LUISA ELISABETH PFISTERER y a quienes se  
consideren con derechos sobre el inmueble objeto de  
autos (C: II, S: A, Mza.: 69, P: 15, partido de Morón) para  
que en el término de diez días comparezcan a hacer valer  
sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de  
nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los  
represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Morón, 8 de septiembre  
de 2010. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 64.758 / oct. 1° v. oct. 4

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo  
Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, Departamento  
Judicial Mercedes, en los autos caratulados: “Lorda  
Santiago c/ Wachs, Salomón y Otro S/ Prescripción  
Adquisitiva Vicenal / Usucapión”, cita a los herederos de  
WACHS SALOMÓN y a PLITSCHKA y/o quienes se con-  
sideren con derecho, comparezcan a estos obrados, en el  
término de diez días, en los que se deslindará el inmueble  
motivo de autos, bajo apercibimiento de que si no se pre-

sentan y contestan la demanda se designará al Sr. Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes, mayo 19 de 2010. Mariana Zazzali, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.704 / sep. 22 v. oct. 5

POR 2 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita al Sr. CARLOS ALBERTO LEGUIZAMÓN, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Leguizamón Carlos Alberto s/ Cobro de Pesos”, y conteste la demanda conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 11 de agosto de 2010. Bárbara Fernández del Tejo, Secretaria.

Mc. 67.813 / oct. 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Mercedes (B), interinamente a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, cita por diez (10) días a MARÍA SOLEDAD GÓMEZ (D.N.I. 25.778.027) con último domicilio conocido en la calle 34 entre 43 y 45 (sin precisar altura) del partido de Mercedes (B), a fin que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Gómez María Soledad s/ Cobro de Pesos” (Expte. N° 75.660), bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (conf. Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.). Mercedes, 16 de abril de 2010. Mariana Zazzali, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.817 / oct. 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita a los herederos de la señora ROSARIO VEY DE FERNÁNDEZ, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Villar José Luis y Ot. sobre Cobro Ejecutivo”, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mercedes, 6 de noviembre de 2009. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 67.819 / oct. 1° v. oct. 4

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcelo F. Valle, Secretaría Única a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 5/8/10 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ALEJANDRO JAVIER SARALEGUI, CUIT. 20-13986568-6, domiciliado en República de Chile N° 303 esquina 54 Mercedes. Síndico: Contador Avelino Carlos Díaz, domiciliado en calle 18 N° 883 de Mercedes, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/10/2010. Presentación por el Síndico de los informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 17/12/10 y 17/02/11 respectivamente. Se pospuso la fijación de la audiencia informativa para su oportunidad. Mercedes, 17 de septiembre de 2010. Analía V. Barletta, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.835 / oct. 1° v. oct. 7

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem con asiento en Vedia (B), cita y emplaza, dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación, a herederos GODOFREDO ENRIQUE LOMBARDINI y a todo aquél que se considere con derechos sobre el siguiente bien inmueble: un Lote de Terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: B, Manzana: 36, Parcela 9.- Partida Inmobiliaria: 12.614 (059), fin de que comparezcan a estar a derecho y a contestar demanda incoada en los autos: "González, Oscar Estanislao y Giorgi, Graciela c/ Lombardini Godofredo E. s/ Usucapión" (Expte. N° 9.930),

en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Vedia, 7 de septiembre de 2010. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 70.235 / oct. 1° v. oct. 4

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - La Dra. Stella Maris Ruiz, Juez de Paz Letrado, en autos "Martínez Nelson c/ Bermann Enrique y/u otros s/ Posesión Veinteañal", (Expte. N° 12.839/10) que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita a: ENRIQUE BERMANN, y/o sus herederos y/o quién o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en la ciudad de San Pedro, y cuyos datos son: Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc-H, Quinta-80, Manz-80A Parc-6A (parcela de origen 6), conforme al plano de posesión N° 99-000003-2010, Dominio N°: Inscripción N° 1074 al margen de la N° 3661 F° 571/1909 serie B del Registro del Partido de San Pedro, ubicado dentro de la manzana delimitada por las calles Irlanda, Salta, Alejandro Maino y Rivadavia para que en el término de diez días, comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial para que los represente. San Pedro, 1° de septiembre de 2010. Raúl Alberto Rocca, Abogado Secretario.

S.N. 75.185 / oct. 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 1, Dpto. Judicial San Nicolás, Prov. Bs. As., autos "Cappa Egidio Alberto c/ Matavos o Matabos y Sánchez Pedro Victorino y otros s/ Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza por diez días a herederos de PEDRO VICTORINO MATAVÓS O MATABÓS Y SÁNCHEZ, JOSÉ ÁNGEL MATAVÓS O MATABÓS Y WANDERFLIT, JUAN CARLOS MATAVÓS O MATABÓS Y WANDERFLIT, ERBERTO HUGO O ERBERTO YUGO MATAVÓS O MATABÓS Y WANDERFLIT; ERNESTO PEDRO MATAVÓS O MATABÓS Y WANDERFLIT, ELENA LUCÍA MATAVÓS O MATABÓS Y WANDERFLIT O MATABÓS Y WANDERFLIT DE DUPLÉIX, ELDA ESTHER MATAVÓS O MATABÓS Y WANDERFLIT O MATABÓS Y WANDERFLIT DE CAMPOS, ROMÁN SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL MATAVÓS Y ENRIQUE VICTORIANO VILLA Y MATABÓS y/o quienes se consideren con derecho al terreno ubicado en Cuartel VI, San Pedro, Circ VI, Parc. 766h, plano 99-27-84, Part.24.007, plano 099-000057-2000, Parc.766h; de 62,16m al NO, linda con la 804 y 803, plano 99-27-84; igual al SE, linda con calle no habilitada; 507m al NE, con parc.766g plano 99-27-84 y 506,30 al SO, con parc.766k, plano 99-27-84; sup. 3Ha 00A 00Ca., a tomar intervención, bajo apercibimiento designarle Defensor Oficial. San Nicolás, 13 de julio de 2010. Amalia Fernández Balbis, Juez Civil y Comercial. Alejandro A. Torroba, Abogado Secretario.

S.N. 75.185 bis / oct. 1° v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza a los herederos de ANA TERESA TONELLO, ÁNGEL JUAN TONELLO, AMABLE MARÍA TONELLO Y ZULEMA ROSA TONELLO, por el término de diez días, comparezcan a estar a derecho, en los autos: "Pedrazzoll Omar Cesareo y otros c/ Tonello Ana Teresa y otros s/ Prescripción Adquisitiva por Usucapión", Expte. N° 74.786, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda. dos días (Art. 341 del C.P.C.C.). San Nicolás, 2 de septiembre de 2010. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.192 / oct. 1° v. oct. 4

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. de Casilda, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria a mi cargo, sito en calle Casado 2060, Casilda comunica por cinco días que con fecha 16/05/05 se dispuso la apertura del concurso preventivo de CARLOS ALBERTO TAMBORINI, L.E. 6.134.932, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán N° 2515 de la ciudad de Casilda.

Se ha designado Síndico al CPN Edgardo Oscar Roberto Calace, con domicilio en calle Buenos Aires 1854 de Casilda, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 15/10/10. Presentación por el síndico de los informes Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 26/11/10 y 08/02/11 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 01/08/11 a las 10.00 hs., venciendo el período de exclusividad el día 1/08/11. Casilda, 23 de agosto de 2010. Carlos F. Tamano, Secretario.

S.N. 75.181 / oct. 1° v. oct. 7

## 16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Depto. Judicial Zárate Campana, cita y emplaza a JOSÉ MARÍA ARENAZA y CARMELO ARENAZA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre dos lotes de terreno sitos en la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, sobre la calle 5 N° 445 y 475, designados, según los planos 38-26-2009 y 38-03-1997, como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 35, Parcela 9 “a” y 10 “a” (de origen parcelas 9 y 10), respectivamente; superficie de 423 m2 cada uno, ambos con inscripción al dominio del registro de la propiedad N° 38.585 Folio 2578; Serie A de 1891, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estas actuaciones “Heredia Claudio Alfredo c/ Arenaza José María y Otro s/ Prescripción Adquisitiva”, Expte. N° 13987/09, a contestar la demanda de Usucapión instaurada por Claudio Alfredo Heredia, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Leandro M. Cappello, Juez Civil y Comercial.

Z-C. 83.581 / oct. 1° v. oct. 4

## 18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° 1, de Ts. Arroyos, cita por 10 días a ROBERTO SAN JOSÉ para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en autos “Martín, Adrián A. c/ San José, Roberto s/ Usucapión”, Exp. 38.136. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.352 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Doctor Santiago Omar Bernat, Secretaría N° Dos, comunica la apertura del Concurso Preventivo de VÍCTOR FABIÁN TOMALINO, argentino, soltero, nacido el 16/7/1964, con DNI N° 24.037.105, con domicilio real en calle Mar del Plata N° 151 de Tres Arroyos. Fijando plazo hasta el día 27 de octubre de 2010, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Señor Síndico del Concurso Contador Jorge Oscar Castiñeira, con domicilio en calle Alvear N° 633 de Tres Arroyos. Fijando plazo hasta el día 29 de diciembre de 2010, para que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el día 11 de marzo de 2011, para que presente el Informe General. Fijando el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 el cual fenecerá el día 7 de julio de 2011; y la Audiencia Informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sito en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 24 de junio de 2011, a las 10:00 horas. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2010. Federico A. Sabatini, Auxiliar Letrado.

T.A. 87.351 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría N° Uno de Tres Arroyos, cita por diez días a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles, de doña MARÍA DEL CARMEN CIER DE VIÑES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: “Iglesias Carmen Rita y otro c/ Cier de Viñes María del Carmen s/ Usucapión” Expediente N° 38.073, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2010. Mariana Druetta, Secretaria.

T.A. 87.357 / sep. 29 v. oct. 5